

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 08/2017 CELEBRADA POR LA
COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS
HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN
EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO EL DIA 24 DE JULIO
DE 2017**

En la Ciudad de Málaga, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del lunes, día 24 de julio de dos mil diecisiete, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Málaga sito en Avenida de Cervantes Nº 4, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, con la asistencia de los Señores que, a continuación, se relacionan:

Presidente:

D. Carlos Conde O'Donnell.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D^a. M^a del Mar Martín Rojo.
D^a. Francisca Bazalo Gallego.
D. Mario Cortés Carballo.
D. Julio Andrade Ruíz.
D^a. Gemma del Corral Parra.

Grupo Municipal Socialista:

D. Salvador Trujillo Calderón.
D^a. Lorena Doña Morales.
D. José Carlos Durán Peralta.

Grupo Municipal Málaga Ahora:

D^a. Ysabel Torralbo Calzado.

Grupo Municipal Ciudadanos:

D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez.

Grupo Municipal Málaga para la Gente:

D. Eduardo Zorrilla Díaz.

Concejal no adscrito:

D. Juan José Espinosa Sampedro.

Secretario Delegado:

- D. Miguel Ángel Carrasco Crujera.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	1/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Se encuentran presentes también en la sesión, entre otros: el Interventor General, el Director General de Servicios Operativos, el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, Técnicos de los diferentes Grupos Municipales y demás funcionarios y personal dependiente del Ayuntamiento y/o sus organismos.

El Presidente declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA**:

I.- ACTAS.

PUNTO Nº 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 08/2016, DE 25 DE JULIO.

(NOTA: A partir de este momento de la sesión, se realiza una transcripción literal de las intervenciones realizadas durante la sesión de la Comisión del Pleno).

Sr. Presidente (D. Carlos María Conde O'Donnell): "Vamos a dar comienzo a la Comisión Informativa, Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos...

Ruego silencio y que tomen asiento los miembros de esta Comisión para dar comienzo cuanto antes a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo.

El Primer Punto: lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria anterior. ¿Hay alguna observación a la misma?

Si no hay ninguna observación, pues podemos darla por aprobada.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CITADA AGENCIA PARA 2017.

(Los puntos nº 2 y nº 3 del orden del día fueron debatidos conjuntamente).

Sr. Presidente: El Punto número 2 es la propuesta... Tanto el Punto número 2 como el Punto número 3 parece que se ha debatido en los órganos correspondientes. Son dos propuestas de modificación.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:35:48 Firmado 18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	2/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Concretamente la número 2 es la propuesta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de aprobación del primer expediente de suplementos de créditos financiados con bajas por anulación del presupuesto de la citada agencia para 2017.

Yo creo que no es necesario debatir este asunto adicionalmente si ya se debatió. Si no les viene mal, procede la votación del Punto número 2.

Punto número 2, votación".

(Votación)

Sr. Secretario: "6 votos a favor, 5 abstenciones".

Sobre este **punto nº 2** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
 RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
 PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Ordinaria 08/17 de 24 de julio de 2017

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CITADA AGENCIA PARA 2017.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2017, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2017

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 15 de junio de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	ZqRaTlJ8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	3/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Ordinaria 08/2017 de 24 de julio de 2017

“En el punto nº 17 de la sesión ordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 18 de mayo de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA QUE ELEVA EL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA AL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, AL OBJETO DE QUE ÉSTE ÓRGANO PROPONGA INICIALMENTE A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACION DEL PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2017

El presente expediente consiste en la propuesta de aprobación de una modificación presupuestaria modalidad suplemento de crédito financiado con bajas por anulación, con la finalidad de dotar de consignación presupuestaria los gastos de locomoción y dietas afectos al Servicio de Programas Europeos, con crédito cero en el Estado de Gastos del Presupuesto 2017.

Del suplemento de crédito financiado con bajas por anulación se deduce la siguiente modificación presupuestaria:

Bajas

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Consignación
9206 227 06 8910	Estudios y Trabajos Técnicos	20.000,00 €

Suplementos propuestos

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Consignación
9206 23020 8910	Dietas Personal no Directivo (Proyectos Europeos)	5.000,00
9206 23120 8910	Gastos Locomoción Personal no Directivo (Proyectos Europeos)	15.000,00

En base a lo expuesto y visto el informe de la Jefe del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, y el informe de la Intervención General, se eleva propuesta al Consejo Rector de la Gerencia al objeto de que este Órgano proponga inicialmente a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el desistimiento del gasto corriente que causa baja.

Segundo: Aprobar el suplemento de crédito en las aplicaciones presupuestarias indicada anteriormente por el importe y la financiación propuesta (Transf. corrientes Excmo. Ayto. de Málaga)

Tercero: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido”.

En consecuencia, procede la remisión del Primer expediente de suplementos de créditos financiado con bajas por anulación del Presupuesto de la

Código Seguro De Verificación:	ZqRaTlJ8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	4/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Ordinaria 08/2017 de 24 de julio de 2017

GMU para 2017, a la Junta de Gobierno Local para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre, a efectos de que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el desistimiento de las inversiones propuestas dar de baja.

Segundo: Aprobar el suplemento de créditos en las partidas, por los importes y con la financiación que a continuación se detalla:

Bajas

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Consignación
9206 227 06 8910	Estudios y Trabajos Técnicos	20.000,00 €

Suplementos propuestos

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Consignación
9206 23020 8910	Dietas Personal no Directivo (Proyectos Europeos)	5.000,00
9206 23120 8910	Gastos Locomoción Personal no Directivo (Proyectos Europeos)	15.000,00

Tercero: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido”.

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 12 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (2), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del **Primer Expediente de Suplementos de Créditos financiados con bajas por anulación del Presupuesto de la citada Agencia para 2017**, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2017, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	5/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



PUNTO Nº 03.- PROPUESTA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2017 DE LA CITADA AGENCIA.

Sr. Presidente: "Procede la votación del número 3: propuesta de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, de aprobación del primer expediente de modificación de crédito del Presupuesto 2017 de la citada agencia.

Procede la votación de este Punto número 3".
(Votación)

Sr. Secretario: "6 votos a favor, 4 abstenciones, 3 votos en contra".

Sobre este punto nº 3 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

Sesión Ordinaria 08/17 de 24 de julio de 2017

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL PABLO RUÍZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2017 DE LA CITADA AGENCIA.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2017, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	6/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



**PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE
PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS
MUSEÍSTICOS Y CULTURALES 2017**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, de fecha 13 de julio de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Al amparo de lo establecido en el artículo 9.1.1.a) de los estatutos que rigen la Agencia de referencia, el Consejo Rector, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2017 aprobó elevar el primer expediente de modificación de créditos a la Junta de Gobierno Local para su posterior tramitación ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Por ello, en cumplimiento de las previsiones estatutarias, visto los informes emitidos por el Departamento Económico, y el Servicio de Administración de la Agencia, así como el informe de la Intervención Municipal, y en relación al Primer Expediente de Modificaciones de Créditos del ejercicio 2017 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2016, mediante suplementos y habilitación de los mismos, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de la siguiente modificación de créditos:

MODIFICACIONES CAPÍTULO 2	611.500,00
MODIFICACIONES CAPÍTULO 4	1.200,00
MODIFICACIONES CAPÍTULO 6	164.000,00
TOTAL MODIFICACIONES	776.700,00

Total Créditos extraordinarios	105.200,00
Total Suplementos de Créditos	671.500,00
TOTAL	776.700,00

PARTIDAS QUE SE HABILITAN		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
2017 01 9209 48000	Transferencias a familias y Entidades sin ánimo de lucro	1.200,00
2017 01 9209 62500	Inversión nueva en mobiliario y enseres	2.000,00
2017 01 9209 62700	Proyectos Complejos	17.000,00
2017 02 3339 63200	Inversión de reposición en Edificios y otras Construcciones	28.000,00
2017 03 3339 63200	Inversión de reposición en Edificios y otras Construcciones	57.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE SE HABILITAN	105.200,00
		0

Código Seguro De Verificación:	ZqRaTlJ8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	7/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Importe del Remanente Líquido de Tesorería 2016	776.931,77
Total Modificaciones de Créditos con cargo al Rmte. 2016	776.700,00

SEGUNDO.- Elevar a la Comisión de Pleno correspondiente para su posterior tramitación ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno”.

Constan en el expediente Acuerdo del Consejo Rector, de fecha 13 de julio de 2017, así como Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 7 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular, las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante (1) del Grupo Municipal Ciudadanos y los votos en contra (3) de los representantes del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, de aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto 2017 de la citada Agencia**, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Iltna. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2017, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

(A continuación y con el acuerdo de todos los miembros integrantes de la Comisión se dispuso alterar el orden del día pasando a debatir el punto nº 5º).

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, RELATIVA A EXENCIONES FISCALES DE LA IGLESIA EN EL MUNICIPIO.

Sr. Presidente: "Procede ahora el Punto número 4 conjuntamente con el Punto número 9, mociones del Grupo Municipal Socialista y de Málaga para la Gente respectivamente. Se ha acordado con los Grupos proponentes debatirlas

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	8/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



conjuntamente, pero un poco más adelante puesto que había petición de intervención y parece que no han llegado todos los que habían pedido intervenir.

Por consiguiente, si no les parece mal, el Punto número 4 y el número 9 los dejamos para más adelante y procedemos al Punto número 5: Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa a las exenciones fiscales de la iglesia en el municipio.

Tiene la palabra la Sra. Torralbo".

Dña. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado, Concejala Grupo Municipal Málaga Ahora: "Gracias, Presidente. Buenas tardes a todas.

Bueno, pues la Moción que pasamos a ver ahora tiene mucho que ver con una anterior, pero esta está basada en una reciente sentencia del Tribunal de Justicia de Gran Sala de 27 de junio de 2017.

Históricamente los bienes inmuebles de la iglesia no han pagado IBI debido a exenciones fiscales que todos los Ayuntamientos, a raíz del convenio de enero del '79 entre el Estado español y la Santa Sede y el desarrollo posterior del acuerdo económico.

Bueno, pues en esta sentencia, que va referida al ICIO y por ello nosotros queríamos incluso hacer una autoenmienda, porque cuando en los acuerdos nos referimos al IBI queremos referirnos también a otros impuestos municipales u otros tributos municipales, este caso va especificando punto por punto en qué casos sí debe, bueno, pues si hay una actividad económica y se cumplen unos requisitos, la iglesia debe tributar y la exención no recaería.

Bueno, pues los supuestos que pone que se deben cumplir es: primero, bueno, hacer un análisis de la decisión prejudicial y luego –perdón por el retraso, pero es que he tenido que ordenarme un poco– que se cumplan unos requisitos como que la actividad, por ejemplo, tenga actividad económica. Bueno, se hace una diferencia, por ejemplo, en cuanto en este caso la construcción de un polideportivo, si está destinado a una actividad de la educación obligatoria subvencionada, que en ese caso sí se podría aplicar la exención, no así en el caso de que el polideportivo se destinase por ejemplo a servicios de educación privada, como pueda ser infantil, bachillerato o las actividades extraescolares.

Hay otra serie de condicionantes que tienen que ver con la alteración digamos de la competencia que le otorga una ventaja al beneficiario, si esa exención fiscal puede otorgar una ventaja al beneficiario, si se puede considerar ayuda del Estado, y en este caso pues la verdad es que la sentencia es clara al considerar que este tipo de exenciones sí que ofrecen ventaja en la operativa del sector económico en el que se mueve y que también se consideran ayudas porque obviamente reducen los costes de la prestación del servicio. Y también habla del concepto de ayuda otorgada por el Estado o mediante fondos estatales, que no se discute en el caso de una exención aunque se aplique a nivel municipal.

Sí que hace en algunos casos una diferencia entre los tributos que existían anteriores al acuerdo con la Santa Sede y posteriormente, pero por ejemplo el ICIO sí es un tributo que aparece con posterioridad a la entrada de España en la Unión

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	9/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Europea y el IBI, aunque no en su configuración actual, existía antes pero ha cambiado; es un tributo que no es igual que la contribución aunque procede de él.

El último punto que tenía que cumplir es la incidencia en la ventaja económica en los intercambios comerciales, que no es necesario acreditar la incidencia, sino examinarla, y la distorsión de la competencia.

Nosotros creemos que pueden darse bastantes casos en la ciudad de Málaga...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Puede terminar. Ruego silencio en la sala".

Sra. Torralbo Calzado: "...en los cuales se puedan dar estas circunstancias que el Tribunal ha determinado para establecer que hay una actividad económica que actualmente no esté tributando y que pudiera estar fuera de la exención.

Por ello lo que proponemos es que se elabore y se remita informe, que se cuantifique cuánto se dejaría de recaudar en concepto de IBI –y aquí agregaríamos: «...y otros impuestos municipales»– a las exenciones fiscales que cuentan edificios o actividades pertenecientes a la iglesia católica y en los que lleva una actividad económica. Es decir, a la luz de esta sentencia, que se interprete qué tipo de actividades económicas hay que están actualmente exentas y que pudieran no estar exentas en función de esta interpretación.

Y asimismo, en un segundo punto, pues que a raíz de ello, se iniciaran trámites para recaudar la cuantía determinada según lo mencionado en el punto 1 y siguiendo los últimos criterios aportados por la sentencia de 27 de junio de 2017 emitida por el Tribunal de Justicia.

Con ello tendríamos una recaudación más justa, más solidaria y más igualitaria en función de aquellos que prestan actividades económicas, independientemente de cuál sea la forma jurídica que ostente y la labor social que puedan hacer en otros aspectos que se salen fuera de aquellos que tienen actividad económica".


Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sra. Torralbo.
Sr. Espinosa".

D. Juan José Espinosa Sampedro, Concejales No Adscritos: "A favor".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Espinosa.
Sr. Zorrilla".

D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz, Concejales Grupo Municipal IULV-CA-CLIAS-ALTER-Málaga para la Gente: "Gracias, Presidente; y buenas tardes a todas y todos los presentes.

Nosotros vamos a votar a favor de la Moción. Hemos presentado en otras ocasiones mociones que son coincidentes con el espíritu y la petición que se hace.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24	
Observaciones		Página	10/71	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

Y como bien se explica en la Moción, a raíz de la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo creo que suman razones para lo que pedíamos en su día volver a pedirlo, y nuestro voto es a favor".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Zorrilla.
Sr. Carballo, tiene la palabra".

D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez, Concejal Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: "Gracias, Presidente. Bueno, aprovecho para saludar y dar las buenas tardes a los compañeros de Corporación y a las personas que nos puedan seguir.

Nosotros vamos también a votar a favor puesto que entendemos que las relaciones del Estado con la iglesia son bastante óptimas y cordiales, pero sí que entendemos que hay ciertos privilegios fiscales que tal vez al menos haya que revisarse y como puede ser, por ejemplo, el pago del IBI en los edificios en los que no se realiza el culto y sí que a lo mejor se realiza cualquier otra actividad económica.

Entonces, por ese motivo, nosotros votaremos a favor de esta Moción".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Por el Grupo Municipal Socialista, Sr. Trujillo".

D. Salvador Trujillo Calderón, Concejal Grupo Municipal Socialista: "Bueno, muchas gracias, y muy buenas tardes.

Presentarme. Soy Salvador Trujillo, y bueno, encantado de estar por aquí hoy con todos Uds., y bueno, a ello vamos, a ver la propuesta de la Sra. Torralbo.

Nosotros estamos a favor en el primer punto en la Moción de Málaga Ahora. Efectivamente, siguiendo que se elabore y se remita este tipo de informe a los Grupos Municipales y tener mayor conocimiento sobre desde luego los tributos y exenciones que desde la Corporación Municipal pueda tener la iglesia católica.

Y en el segundo punto nos abstendríamos ya que entendemos, y dentro de la misma argumentación que hace también desde Málaga Ahora y desde la interpretación que hace de la sentencia del Tribunal, que efectivamente serán los órganos jurisdiccionales competentes los que tienen que tener la opinión sobre este tema y a ellos nos remitiremos. No creemos que sea objetivo de esta Corporación".

Sr. Presidente: "Pues muchas gracias, Sr. Trujillo, y bienvenido –se me ha olvidado decirlo– a esta Comisión como Portavoz del Grupo Municipal Socialista en la misma, pero que el debate y el diálogo, como se espera de todos nosotros, pues siga fructificando y sigamos llegando a acuerdos donde podamos alcanzarlos, evidentemente, ¿no? Así que mucha suerte en su responsabilidad.

Vamos a ver, me he hecho acompañar, dado que es un tema que jurídicamente tiene bastante dificultad, porque no sólo hay que analizar la situación de relación y de lo que a exenciones fiscales se refiere de la iglesia católica en virtud, como dato y lo que la Ley de Mecenazgo también se establece para otro tipo de entidades; y por el hecho de que los ingresos que son digamos obtenidos por la iglesia

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	11/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



tienen una condición u otra en función de qué es lo que se está pagando por ellos, me he hecho acompañar del Gerente del Organismo de Gestión Tributaria, el Director General, Juan Manuel Ruiz Galdón, para que pueda entrar en las cuestiones más digamos jurídicas, porque la parte más evidentemente política la haré yo respecto a la necesidad o la idoneidad o no.

Pero evidentemente, como estamos hablando... Por cierto, se plantea respecto a una sentencia de un Tribunal Superior que habla del ICIO, no habla del IBI; es una cuestión totalmente distinta y diversa. Pero me gustaría que fuera el propio Gerente el que tuviera una pequeña intervención por posicionar la situación jurídica actual de estas exenciones.

Sr. Galdón".

D. Juan Manuel Ruiz Galdón, Director General del Organismo de Gestión Tributaria: "Sí, ¿qué hay? Buenas tardes a todos. Voy a ser preciso, aunque evidentemente, como bien ha señalado la Sra. Ysabel Torralbo, el tema es complejo.

En principio, indicar que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia la hace a colación de las dudas que los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid tienen ante el conflicto entre la congregación religiosa, colegios religiosos en concreto, y el Ayuntamiento de Getafe. ¿Y por qué lo tiene? Porque la entidad religiosa liquidó el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, lo liquidó; y posteriormente recoge la liquidación y solicita la devolución, y los servicios tributarios del Ayuntamiento de Getafe lo deniegan, evidentemente, conforme a Derecho y conforme lo hubiéramos hecho aquí también.

Lo que sucede es que el contencioso se inicia y el Tribunal, ante las dudas, lo único que plantea a Europa es si ese tipo de ayudas o subvenciones siguen las reglas establecidas en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, simple y llanamente.

Por lo tanto, la sentencia no condiciona el Ordenamiento Jurídico español, no lo condiciona, y lo único que hace, como bien dice la sentencia, es ayudar, como bien ha dicho también el responsable y Portavoz del Partido Socialista, a que los juzgados adopten la decisión que estimen oportuna en base a las precisiones que hace la sentencia, que me parece que son 96 precisiones a ese tema.

Evidentemente, en el formato que estamos hablando, en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se une una peculiaridad, como bien ha dicho la Sra. Torralbo, que es que se ejercite en dichos inmuebles actividad económica. No voy a hacer mucha prolongación de la intervención porque la sentencia señala perfectamente lo que es actividad económica y lo que no es actividad económica, y que yo creo que entre líneas lo ha dicho perfectamente la Sra. Torralbo. En caso en que se realice una obra en una entidad no lucrativa o una entidad religiosa sí que se realice actividad económica, se liquida el ICIO, y en aquellas que no se realicen actividad económica no se hace.

En este caso en los colegios toda actividad que está subvencionada por el Estado en la enseñanza está exenta del ICIO, tanto sea el colegio privado como sea el colegio público. Porque lo hace el colegio privado porque está concertado, es como si fuera un servicio público ejercido por un sector privado.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaTlJ8G6P31Ihb7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	12/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Y luego lo que bien es cierto, como también...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, puede proseguir".

Sr. Ruiz Galdón: "...Ysabel Torralbo, es que tenemos que ver que el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras es un impuesto que se crea en el Ordenamiento Jurídico español años después de la entrada de España en la Unión Europea. Por lo tanto, lo que se hace es poner en duda una orden ministerial del 2011 que hace que se incorpore el ICIO al tratado del acuerdo económico con la iglesia católica, y ahí es donde se pone en cuestión.

Pero bien es cierto que en este caso el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea señala con toda claridad que todo acuerdo anterior a la adhesión permanece; son derechos adquiridos que no se pueden tocar. Por eso sí se puede poner en duda el tema del ICIO, pero nunca, nunca el Impuesto de Bienes Inmuebles. Y digo nunca, nunca.

Pero yo sigo las palabras del legislador de la Unión Europea. Es lo que es mi obligación hacer y decir.

En este caso nos unimos también a la Cámara de Cuentas de Andalucía, que en el informe que tienen Uds. en la web del Tribunal de Cuentas del 2011 hace de las capitales andaluzas. Hace una fiscalización del IBI y hace una fiscalización del IBI en las bonificaciones y exenciones, en este caso las exenciones a, no solamente la iglesia católica, sino a todas las confesiones religiosas y también a las entidades sin ánimo de lucro, o se valoran con precisión que Málaga, la ciudad de Málaga, es la ciudad que con mayor rigor controla de manera exhaustiva la concesión y el control de dichas exenciones.

Y por otro lado, para que puedan Uds. saber los impactos, tienen Uds., por el tema de la transparencia, en la web de GESTRISAM desde hace ya muchos meses todas las entidades que tienen beneficios fiscales, sean exención, sean bonificaciones. Por lo tanto, Uds. pueden ir y ver el montante del que están tratando y saber el montante cuál es.


Pero lo que sí les digo es que en estos momentos nosotros cumplimos y hacemos cumplir las leyes en esta materia en el IBI con total exactitud y pulcritud".

Sr. Presidente: "Pues muchas gracias, Juan Manuel, por tu clara y concisa exposición, que no podría haberse hecho de mejor manera.

Evidentemente, es un tema complejo jurídico que en su concepción así se ha planteado. No obstante, en la segunda intervención yo aludiré al tema más político respecto al planteamiento que hace el Grupo Municipal Málaga Ahora.

Tiene la palabra la Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, bueno, la verdad es que el tema tiene su complejidad, pero resulta que la complejidad tampoco se aclara si realmente no se liquida.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24	
Observaciones		Página	13/71	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

Si aceptamos la excepción que se presenta en la autoliquidación o no se ha recaudado o no se ha liquidado, tampoco podemos saber si lo estamos haciendo bien, porque entonces no habrá ningún procedimiento que llegue a un Tribunal a decirnos que lo estamos interpretando mal.

Entonces, creo que puede ser que la interpretación se esté haciendo bien, pero también la inspección de las actividades económicas que se realizan si la tenemos como una actividad exenta ya de por sí por ser la iglesia católica y sin apurar y determinar qué tipo de actividades se están haciendo nos podemos estar equivocando. Porque conocemos en lugares que pertenecen a la iglesia que se realizan, pues por ejemplo, celebraciones de banquetes y demás que a lo mejor pues se nos están pasando por no conocer su existencia, y entonces, como el uso principal de esos inmuebles sí pudieran estar exentos, si los usas para una actividad económica pues no estarían a lo mejor exentos si se dan los requisitos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sra. Torralbo Calzado: "Lo único que proponemos es que se investigue, se cuantifique y se verifique que en todos los casos y todas las actividades que realiza en esos determinados inmuebles están verdaderamente exentas, conociendo verdaderamente qué tipo de actividades, las que no están vinculadas a la actividad de la iglesia en sí sino a actividades económicas".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sra. Torralbo.

Sr. Espinosa... Declina intervenir.

Sr. Zorrilla...

Sr. Carballo...

Sr. Trujillo".

Sr. Trujillo Calderón: "Aprovechando, quiero pedir que se voten por separado las dos preguntas, si es posible".

Sr. Presidente: "Bueno, yo, por apuntar un asunto más, yo hay un tema que no hemos puesto encima de la mesa que me gustaría, como Grupo Popular, poner encima de la mesa.

Aquí también estamos poniendo un poco en tela de juicio el hecho de que la acción de la iglesia católica no sea una acción que, pese a nutrirse de diferentes actividades, entre ellas las mercantiles, como ocurriría en otro tipo de ONG o en otras confesiones religiosas en los inmuebles de la que es titular, no se estuvieran repercutiendo en beneficio de la ciudadanía malagueña. Yo no voy a contar aquí – podrían venir otras personas a hacerlo con mayor intensidad– la amplia... no, la amplísima labor social que hace la iglesia católica a través de sus diferentes acciones sociales. No voy a contarlo aquí porque ni en sus orígenes ni en su fundamento está desde luego el repartir dividendos o establecer beneficios a ningún tipo de consejeros de administración, estamos hablando de lo que estamos hablando.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaTlJ8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	14/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



También me hago yo una segunda pregunta. Cuando se habla de la iglesia católica de forma explícita, entiendo que no se quiera hacer una discriminación positiva de la iglesia católica porque se intente ir contra ella, porque entiendo, y cuando decía el Gerente –y decía bien– que en el Portal de Transparencia –al cual les invito que visiten a menudo para conocer esta situación– se hace amplia documentación respecto a cuáles son las bonificaciones que se establecen en el caso que estamos hablando de IBI, se habla en uno de los capítulos IBI –en el caso del año 2016– exención de IBI urbano a entidades religiosas, fundaciones y otras entidades sin fines lucrativos. Es decir, están recogidas todas ahí.

Supongo que lo que Ud. pide, Sra. Torralbo, en su Moción es que, si no conocía este informe ya lo tiene, pero en caso de haberlo conocido, que se estableciera una discriminación adicional o una separación respecto a lo que son otras entidades sin fines lucrativos. Que podríamos hacer también, pero que entiendo que cuando se refiere a la iglesia católica se refiere a todo tipo de confesiones religiosas; porque no lo dice expresamente, pero me gusta matizarlo. Porque parece que se va buscando –y he escuchado voces en el Ayuntamiento de Barcelona que van en ese sentido– van buscando hacerse eco de situaciones que ocurren en otras ciudades, quizás animadas por la situación de cierto caos político que existe y que se trata ahora de derivar ahora buscando algo espeso en lo que se refiere a la religiosa católica, lo cual me llena de desazón, porque en el fondo si de lo que se trata es de tener más información, pues debe de haberla pero para todo tipo de confesiones religiosas y para todo tipo de entidades.

Y aquí me pongo yo a pensar si esta misma discriminación y esto de poner en tela de juicio estas exenciones fiscales las pusiéramos también respecto a la Universidad de Málaga, respecto de todo tipo de ONG, me pregunto que quizás lo que hemos iniciado, quizás buscando a la iglesia católica, se nos termine complicando con otro tipo de entidades que son beneficiarias de estas exenciones y que pudiéramos tratar de poner en tela de juicio.

Yo solamente de los dos puntos, evidentemente, en el punto 1 no tenemos problema de alguna manera el ir a un elemento adicional donde podamos discriminar en ese epígrafe donde se pone el énfasis en las exenciones fiscales en IBI urbano a las entidades religiosas conjunto con fundaciones y entidades sin fines lucrativos, pues hacer una separata adicional para que pudiera quedar más claro y más evidente.

Y del punto 2, por aquello también de lo que apunta el Sr. Trujillo, por el hecho de que aquí los técnicos aplican, efectivamente, la norma y la aplican a rajatabla, y por el hecho de que incluso hasta su propia Moción, Sra. Torralbo, no deja claro si hablamos de IBI o hablamos de ICIO, pero hablamos... Bueno, pero como queda esa duda, y por no irme a negar la mayor, aunque está ofrecida la abstención por parte del Grupo Municipal Socialista, a nosotros en esa abstención la recogemos con esta modificación que le planteamos a la Sra. Torralbo.

Y es que en el segundo punto lo sustituyamos por: «Acordar solicitar al órgano municipal competente la petición de informe al Ministerio de Hacienda respecto del impacto de la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de fecha de 27 de junio del 2017 en el ámbito tributario municipal», por aquello que le estoy diciendo, que me hago eco de las palabras que bien ha expresado el Gerente respecto a que lo que

Código Seguro De Verificación:	ZqRaTlJ8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	15/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



estamos aplicando a día de hoy es lo correcto, es lo que está recogido en norma y que si existen vicisitudes que puedan afectar a todo el territorio español, no sólo al Ayuntamiento de Málaga o al municipio de Málaga, pues que acordemos el pedirle al Ministerio de Hacienda una aclaración respecto a esa sentencia del Tribunal Superior de Justicia europeo.

Y esas son mis apreciaciones, y si tiene a bien considerar el segundo punto, pues votaríamos también y de forma separada".

Sra. Torralbo Calzado: "Yo quiero recordar que hemos añadido: «...el IBI debido a las exenciones fiscales... como concepto de IBI y otros tributos municipales» para que se estudie también, porque estamos hablando de que se va a remitir un informe.

Y la enmienda supongo que al punto 2, me está diciendo, ¿o lo ponemos como añadido?".

Sr. Presidente: "Sí, al punto 2".

Sra. Torralbo Calzado: "Es que puede ser un añadido, puede ser el punto 2 ese y dejar el mismo punto 2 como punto 3. Si Uds. no lo ven pertinente... Yo es que veo que en algunos casos habría que actuar, y a partir de ahí a lo mejor tendríamos también jurisprudencia".

Sr. Presidente: "Nosotros entendemos que el punto 2 se refiere a la sentencia, el punto 2 suyo se refiere a la interpretación de los criterios nuevos aportados por la sentencia. Yo creo que como la sentencia en algo puede dejar algún tipo de duda, pues no hay ningún problema por requerir ese informe porque entendemos que no somos quienes para establecer si sí o si no, o si blanco, cuando es algo que debe de afectar a todo el ámbito español, ¿no? Ese es el ofrecimiento al segundo punto de modificación".

Sra. Torralbo Calzado: "Es que cambia el acuerdo. Yo se lo acepto como de adición, y si quiere incluso al punto 2 le ponemos el que ha redactado y como punto 3 pues: «A resultas de informes y demás, pues se iniciaría...», pero de alguna manera es que nuestra intención es que en los casos que se vaya constatando –y conocemos alguno que puede ser muy posible– pues que ahí ya sacaríamos también la posibilidad de saber si hay jurisprudencia en ese sentido y que interpretase la norma cuando haya criterios".

Sr. Presidente: "Bueno, pues yo ya...
Sí, Sr. Galdón, por aclarar el tema".

Sr. Ruiz Galdón: "Es un segundo.

Es que vamos a ver, nosotros, funcionarios en España, no podemos incumplir la Ley, aunque lo diga un Pleno del Ayuntamiento de Málaga. No podemos. Aquí está el Interventor, ¿eh? Ni el Interventor tampoco, ¿eh?

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:35:48 18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	16/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Vamos a ver, si Ud. lo que me dice es que una congregación religiosa, o en este caso la iglesia católica, alquila unos locales para una celebración, eso fiscalmente no es imputable como rentas.

Y además, el Ordenamiento Jurídico español exige a las ONG que sean capaces de autofinanciarse, de autofinanciarse, con donaciones...

...(intervención fuera de micrófono)...

No, no, pero en la Ley viene y lo contempla. Y si se lee Ud. la Ley de Mecenazgo, observará cómo especifica qué rentas están exentas. Y hay rentas de las ONG que están exentas y que a ONG les sirven para financiarse y para poder subsistir.

Por lo tanto, indicar que un órgano tributario español incumpla la Ley en el seno de un Pleno del Ayuntamiento no lo entiendo yo muy bien. Es decir, por eso les digo que nosotros estamos actuando correctamente.

Es más, el Tribunal de Cuentas, o Cámara de Cuentas de Andalucía así nos lo ha dicho. Y nosotros no vamos a dejar pasar a ninguna entidad perjudicando los intereses de todos los malagueños, en este caso la hacienda pública malagueña, se llame iglesia católica, se llame iglesia musulmana, se llame okupas por la libertad de expresión... Se llame lo que se llame. Nosotros, los funcionarios, estamos para cumplir las leyes, y si no las cumplimos pagamos por ello; pero lo que no podemos admitir es que nos saltemos la Ley a la torera.

¿Cómo le vamos a cobrar a una persona física o jurídica un tributo por lo que está exento? Mire Ud., si el Tribunal que es el contencioso-administrativo de Madrid, los jueces, tienen dudas y piden una aclaración a la Unión Europea, fíjese Ud. nosotros. Nosotros tendremos muchas dudas, pero cumplimos con la Ley. Si se modifica la Ley, modificaremos nuestro comportamiento".

Sr. Presidente: "Ha quedado clara la exposición técnica –clara no, meridiana– y mi exposición política en el ánimo de avanzar.

Si considera la Sra. Torralbo que no le gusta avanzar en este sentido y que... Pues yo creo que no está recogiendo el guante que varios Grupos Políticos le estamos haciendo. Yo creo que es sensato lo que se está planteando, el elevar...


Entonces, yo le planteo esa modificación del punto número 2, eso.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, pero Sra. Torralbo, es que es adicionar se contradice con lo que ya establece el punto número 2. Es que el punto número 2 ya da por sentado de que hay situaciones que están claras, y nosotros, como tenemos dudas, pues preferimos antes consultar al Ministerio".

Sra. Torralbo Calzado: "Podemos incluir en ese punto 2 mío: «El Ayuntamiento de Málaga, en función de los informes...», para condicionarlo a los informes previos".

Sr. Presidente: "Pero a los informes... ¿Hablamos del informe que yo le he planteado en mi modificación?".

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24	
Observaciones		Página	17/71	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

Sra. Torralbo Calzado: "Vamos a ser muy generosos, que no van a hacer Uds. nada, pero venga, vamos a ello, a ver si por casualidad ...(hablan simultáneamente)...".

Sr. Presidente: "Que yo quiero... Que evidentemente, si los informes de Hacienda nos indican una cosa u otra, nos ayudará a tomar la decisión, pero sin esos informes no vamos a tomar esa decisión. Vamos, los técnicos no van a tomarla, evidentemente.

Entonces, sería: «...según los informes...».
 ...(intervención fuera de micrófono)...

Vamos a ver, me apunta el Secretario: «Que el Ayuntamiento de Málaga, en función de los informes requeridos o recabados al Ministerio de Hacienda respecto... – bueno, lo de respecto a la sentencia viene después– ...al Ministerio de Hacienda, iniciará los trámites...», tal, tal, tal. O sea: «El Ayuntamiento de Málaga, una vez recabados los informes al Ministerio de Hacienda respecto al impacto de la sentencia, iniciará...»".

Sra. Torralbo Calzado: "...pero que son el del punto 1, digamos que...".

Sr. Presidente: "Sí, yo he dicho: «informes».
 ...(intervención fuera de micrófono)...

«El Ayuntamiento de Málaga, en función de los informes propios y los recabados al Ministerio de Hacienda, iniciará los trámites para recaudar la cuantía determinada, siguiendo los últimos criterios aportados por la sentencia...», tal, tal, tal. Entiendo que eso recoge más o menos sucintamente la necesidad de un informe aclaratorio por parte del Ministerio, entre otros.

Sí".

Sra. Torralbo Calzado: "Que en el punto 1 incluimos, aparte del IBI, otros tributos municipales, ¿vale?".


Sr. Presidente: "Sí, sí. Y yo le añadiría también: «...y el resto de epígrafes del epígrafe: fundaciones y otras entidades sin fines de ánimo lucrativo». ¿Qué?

...(intervención fuera de micrófono)...
 ¿Otra moción para eso? Bueno, venga".

Sr. Ruiz Galdón: "Esperad un segundito, es que no me he enterado bien, vamos. Es que el punto 1 ya está en la página web. ¿Quieren algo más de la página web?".

Sr. Presidente: "Lo que está solicitándose es una aclaración. La página web viene con sólo un epígrafe donde vienen 630...".

Sr. Ruiz Galdón: "Claro".

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24	
Observaciones		Página	18/71	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

Sr. Presidente: "...en el caso actual 630 bonificaciones. Se trata de establecer –vamos, lo que dice aquí– un informe que cuantifique lo que se le ha dado a la iglesia católica. Es lo que recoge aquí el acuerdo, que se divida..."

Sr. Ruiz Galdón: "¿De todos los tributos? Es que está en la página web.

Es lo que hemos dicho de que nosotros lo que vamos a hacer es que lo que está en la página web vamos a diferenciar el epígrafe de confesiones religiosas y otras entidades sujetas a la Ley 49/2002, es separarlos, porque como tienen tanto interés en ver una de esas partes, lo separamos y ponemos: «Entidades religiosas», y si quieren, separamos las entidades religiosas –la musulmana, la judía, la evangelista, la católica...– y luego las afectadas por la Ley 49 las especificamos aparte; entonces tendríamos esos epígrafes. ¿Bien?

Entonces, no hay falta de informes, sino que lo vamos a cambiar, ¿vale? Eso es lo que decía. Eso es lo que decía, que nosotros lo vamos a cambiar así, ¿de acuerdo?

Vale, perfecto".

Sr. Presidente: "Bueno, pues con esas dos apreciaciones, se puede votar, ¿no?"

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, va a leer el acuerdo el Secretario".

Sr. Secretario: "El punto primero quedaría de la siguiente forma: «El Ayuntamiento de Málaga elaborará y remitirá un informe a los diferentes Grupos Municipales que cuantificará el dinero que deja de recaudar la Corporación Municipal en concepto de IBI y otros tributos municipales debido a las exenciones fiscales con las que cuentan los edificios pertenecientes a la iglesia católica en los que lleva a cabo actividad económica».

Y el punto 2: «El Ayuntamiento de Málaga, en función de los informes propios y los recabamos al Ministerio de Hacienda, iniciará los trámites para recaudar la cuantía determinada siguiendo los últimos criterios aportados por la sentencia del 27 de junio de 2017 emitida por el Tribunal de Justicia europeo»".

Sr. Presidente: "Bueno, procede la votación.

¿Quiere votación separada todavía o...?

...(intervención fuera de micrófono)...

No, pero digo, que si quiere... Pero que como ha habido modificación ya respiro a lo que se había planteado..."

Sr. Trujillo Calderón: "Yo creo que votación única".

Sr. Presidente: "Única.

Venga, pues procede la votación de los dos puntos con las enmiendas recogidas".

(Votación)

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	19/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sobre este punto nº 5 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Ordinaria 08/17 de 24 de julio de 2017

**PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL
MÁLAGA AHORA, RELATIVA A EXENCIONES FISCALES DE LA IGLESIA
EN EL MUNICIPIO.**

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 17 de julio de 2017, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión se formularon **enmienda de adición al punto 1 y enmienda de modificación al punto 2 de los acuerdos**, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa a exenciones fiscales de la Iglesia en el municipio**, conforme queda transcrita en el presente Dictamen:

"MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a exenciones fiscales de la Iglesia en el municipio.

Históricamente los bienes inmuebles de la Iglesia no han pagado IBI debido a las exenciones fiscales obligatorias para todos los ayuntamientos a raíz del convenio del 3 de enero de 1979 entre el Estado Español y la Santa Sede.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	20/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Sin embargo, la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo, con fecha de 27 de junio de 2017, ha modificado esta forma de entender las exenciones fiscales al IBI que recibe la Iglesia por parte de los estados miembros de la Unión Europea. La sentencia viene a raíz del intento de la Congregación de Escuelas Pías Provincia Benatía para evitar los impuestos, por importe de casi 24.000 euros, del Ayuntamiento de Getafe sobre construcciones, instalaciones y obras.

La congregación religiosa solicitó la devolución del impuesto, pero fue desestimada por la autoridad tributaria competente, al tratarse de una actividad de la Iglesia Católica sin finalidad estrictamente religiosa. El recurso de la congregación religiosa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Madrid elevó el asunto al Tribunal de Justicia de la UE, al que se preguntó si debía considerarse que la exención fiscal era una ayuda estatal prohibida por el Derecho de la Unión. Es decir, la pregunta de fondo era: ¿el hecho de que un Estado miembro exima a una comunidad religiosa de determinados impuestos, incluso respecto de actividades sin una finalidad estrictamente religiosa, puede constituir una ayuda estatal prohibida?

La respuesta de la Gran Sala del Tribunal de Justicia, a fecha de 27 de junio de 2017, fue la siguiente:

Una exención fiscal como la controvertida en el litigio principal, de la cual se beneficia una congregación de la Iglesia Católica por las obras realizadas en un inmueble destinado al ejercicio de actividades sin una finalidad estrictamente religiosa, puede estar comprendida en el ámbito de la prohibición establecida en el artículo 107 TFUE, apartado 1, si tales actividades son de carácter económico y en la medida en que lo sean, extremo que corresponde verificar al órgano jurisdiccional remitente.

El Tribunal de Justicia de la UE también señala que el no cobro de estos impuestos conferiría a la congregación a cargo del colegio una ventaja económica selectiva y supone una disminución de los ingresos del Ayuntamiento y, por tanto, el empleo de fondos estatales.

Conocida la respuesta, las administraciones locales no han dudado en ponerse manos a la obra. El Ayuntamiento de Badalona, por ejemplo, iniciará los trámites para dejar de bonificar el Impuesto de Bienes Inmuebles de los edificios que son propiedad de la Iglesia y que se utilizan para realizar actividades económicas y que suponen un coste para las arcas locales de 350.000 euros.

Este grupo municipal, a fecha de febrero de 2017, ya presentó a la comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad una moción con el objetivo de tratar colateralmente este asunto a través de la problemática de las inmatriculaciones por parte de la iglesia.

A raíz de la última sentencia del Tribunal de la Unión Europea nos parece imprescindible volver a tratar este asunto, especialmente en lo que respecta al cálculo del coste de las exenciones fiscales de la Iglesia Católica y la inclusión en las siguientes Ordenanzas Fiscales de estas como ingresos para la corporación.

En el caso de Málaga, este grupo municipal tiene conocimiento de que edificios como la Catedral de Málaga suponen una actividad económica que genera importantes

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	21/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



ingresos. Para su acceso, en varios de los edificios donde se genera una actividad económica la Iglesia obliga al abono de un donativo pre-establecido que es, además, debería declarar y que no hace.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. *El Ayuntamiento de Málaga elaborará y remitirá un informe a los diferentes grupos municipales que cuantificará el dinero que deja de recaudar la Corporación Municipal en concepto de IBI y otros tributos municipales debido a las exenciones fiscales con las que cuentan los edificios pertenecientes a la Iglesia Católica en los que lleva a cabo actividad económica.*
2. *El Ayuntamiento de Málaga, en función de los informes propios y los recabados al Ministerio de Hacienda, iniciará los trámites para recaudar la cuantía determinada, siguiendo los últimos criterios aportados por la Sentencia del 27 de junio de 2017 emitida por el Tribunal de Justicia Europeo”.*

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CON LA PROMOTORA BRASER PARA HOYO DE ESPARTEROS.

Sr. Presidente: "No sé si estamos ya en disposición, Sr. Zorrilla, de los puntos 4 y 9. ¿O no, o todavía esperamos? Esperamos.

Bueno, el Punto número 6: Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la rescisión del contrato con la promotora Braser para Hoyo de Esparteros.

Tiene la palabra la Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Gracias, Presidente.

Bueno, pues la situación de Hoyo Esparteros y de lo que ha supuesto hasta ahora, la situación creo que es conocida. Sabemos que la promotora del proyecto y parte del convenio suscrito con el Ayuntamiento, la UTE Braser II, comenzó a incumplir los pagos pactados con el Consistorio en función de ese convenio. Se ha sido bastante flexible en los plazos del propio convenio, después se ha entrado en recaudación ejecutiva y actualmente vivimos una situación un poco desconocida incluso por la ciudadanía de por qué ese convenio sigue vigente después de haber varias mociones apelando a su rescisión y encontrándonos ya en una situación que prácticamente debe de derivar en la insolvencia de esa empresa.

Obviamente tiene que seguir los caminos legales y reglamentarios, pero el tiempo se ha demorado con todo este proceso de recaudación y con toda esa interpretación flexible del convenio para dejarle tiempo y actualmente ya estamos en una situación fuera de todo razonamiento.

Nosotros proponemos al fin y al cabo algo que es legalmente lo que debiera hacerse, pero de alguna manera estamos incidiendo en que ya estamos fuera de

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	22/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



tiempo. Y es que una vez terminamos estos trámites de recaudación ejecutiva sin gran resultado porque han recaído embargos sobre inmuebles, pero difícilmente pueden ser ejecutados porque hay cargas hipotecarias previas y algunas de ellas cumplidas. Es decir, esas hipotecas ya han cumplido sus plazos y están susceptibles incluso de ejecutarse.

Pues lo que se proceda cuanto antes y por los trámites legales oportunos a declarar la insolvencia de la empresa de la UTE Braser II y su empresa matriz si fuera necesario. Y que una vez declarada la insolvencia se proceda al cumplimiento de los acuerdos plenarios resolviendo el convenio. Porque lo que nos queda ya claro a estas alturas es que la empresa no tiene capacidad económica para la ejecución del proyecto, requisito fundamental también para aprobar el proyecto de urbanización y llevar a cabo los trámites necesarios que culminen el convenio y el cumplimiento por su parte del mismo.

Así pues, lo que estamos pidiendo es que los procedimientos se aceleren dentro de los cauces legales oportunos obviamente, sin incumplir el reglamento, y que ya tengamos una declaración de insolvencia para poder proceder a la rescisión ya que el Ayuntamiento optó en un momento dado por la vía de recaudación en vez de la resolución, pero sí la vía de recaudación no está dando resultados y no tenemos a fecha de hoy cobradas las cantidades que adeuda la promotora, pues no queda más que declarar la insolvencia y resolver el convenio".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sra. Torralbo.
Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "A favor".


Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Espinosa.
Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien, pues nuestro Grupo está completamente a favor de la Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora. Yo creo que se explica de una forma resumida y concreta, pero bastante atinada, en el contenido de la Moción un poco la historia de este convenio incumplido por una de las partes.

Añadir solamente a lo que ya se dice en la Moción, recordemos que desde que se aprobara el convenio original en 2008 han pasado distintas vicisitudes. Recordemos que se aprobó después una adenda a este convenio que en realidad más que adenda al convenio era un auténtico nuevo convenio, una modificación del convenio anterior, por el que se rebajaban las cantidades que debía aportar la promotora.

A pesar de ello y de haberse rebajado esta cuantía, siguieron incumpléndose los nuevos plazos señalados en la adenda. Se le han dado prórrogas a esta promotora, ha existido tres pronunciamientos por parte del Pleno de esta Corporación, si yo no recuerdo mal, en febrero de 2016, en mayo y junio del mismo año, acordando

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24	
Observaciones		Página	23/71	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

el Pleno que se procediera a la resolución de este convenio si no se cumplían, como no se ha hecho, los plazos y las obligaciones establecidas en esos plazos.

La última propuesta de la promotora Braser, que se cita en la Moción, a nosotros nos parece completamente fuera de lugar y fuera de la legalidad, entre otras muchas razones, porque saldar una deuda con la promesa de entrega de un bien futuro es algo que no se le permite a cualquier ciudadano, a cualquier empresa a la hora de saldar las deudas que pueda tener con este Ayuntamiento derivadas de un convenio, derivadas del impago de un impuesto o de una sanción, lo que iría en contra, a nuestro juicio, no sólo de la legalidad, sino al principio de igualdad jurídica.

Por tanto, y ante la situación en la que sigue este convenio y las obligaciones que en él se establecían de incumplimiento por una de las partes, y recordando los acuerdos que se tomaron en el Pleno y que ahora en esta Moción pues en el punto segundo se pide su cumplimiento, una vez se proceda a la declaración de insolvencia, yo creo que sobran las razones y los motivos para apoyar las peticiones que se hacen en la Moción del Grupo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Zorrilla.
Tiene la palabra el Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias.

Nosotros, una vez que se tomó la decisión de adoptar la vía ejecutiva, entendemos que el asunto está en manos de GESTRISAM, está en manos de los técnicos, y consideramos que son ellos los que tienen que tomar este tipo de decisiones y son ellos los que tienen que finalizar el proceso que a buen seguro están siguiendo y no creemos que seamos nosotros los que tengamos que tomar estas decisiones puesto que para eso están los técnicos de GESTRISAM y ellos son los que tienen que trabajar en este asunto y tomar las decisiones que sean oportunas conforme a la legalidad".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Carballo.
Tiene la palabra el Sr. Trujillo".

Sr. Trujillo Calderón: "Bien, primero decir que es un honor estar en frente de la lápida de Antonio Cánovas del Castillo, ¿verdad?, así que eso lo primero.

Y después decir que desde el Grupo Municipal Socialista, desde luego abundar un poco. Estamos a favor de los dos acuerdos que se señalan por Málaga Ahora en la Moción de Málaga Ahora, y estamos de acuerdo un poco abundando más en el sentido de que desde luego la buena fe en este convenio sólo y exclusivamente se observa por una de las partes, y es la parte de la ciudadanía representada por este Ayuntamiento. Por lo tanto, creemos que se descompensa bastante a la hora de hablar de la igualdad y de solicitar un trato, o alargar el trato.

Y alargar este trato desde luego pues se viene a asemejar mucho a lo que es una muerte a pellizcos, porque desde luego sólo tenemos allí el Hoyo Esparteros y sus alrededores que cada vez desde luego están llegando a una situación penosa de ruina y que desde luego nosotros estamos por cambiarla y cambiarla radicalmente".

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	24/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Trujillo.

Bueno, yo le voy a pedir al Director Gerente de GESTRISAM que tome la palabra respecto a los procedimientos que se están siguiendo con respecto al promotor y para que pueda un poco decirnos más información al respecto.

Sr. Galdón".

Sr. Ruiz Galdón: "Sí, muchas gracias.

Bueno, si interpretamos que el punto 1 del acuerdo es un deseo, pues por la parte de los funcionarios públicos no tendríamos nada que decir, pero sí es una afirmación sí tendríamos que decir.

Si la afirmación lo que quieren decir es que hemos terminado los trámites para la recuperación en la recaudación ejecutiva por parte de GESTRISAM y dado que los embargos sobre los inmuebles no pueden ser ejecutados al haberse... Si es una afirmación, no es cierta. Repito, no es cierta. Los funcionarios públicos de la Hacienda municipal, algunos funcionarios del Estado como el que les habla, defienden que no es cierto.

Nosotros estamos, y tengo la certificación del funcionario habilitado nacional correspondiente de que nosotros estamos en el procedimiento legal de recaudación ejecutiva de un cargo que nos hace la Gerencia de Urbanismo. No sabemos el contenido. Es decir, hablan mucho Uds. de temas de Urbanismo, yo no les puedo hablar de eso, ¿eh? A nosotros nos dan un cargo y ahora mismo estamos y seguimos con todas nuestras fuerzas intentando cobrar a esta UTE a derivar las responsabilidades que en Derecho hubiese, ¿OK? Nosotros no nos venimos abajo tan pronto, ¿eh? Es decir, nosotros estamos.

Ahora bien, ahora bien, no, no tan pronto como Ud. nos ha dicho ya. Ud. ya ha afirmado que nos demos por vencidos, ¿no? Digo yo, ¿no? Ud. nos ha dicho ya que nos demos por vencidos, con este y con los demás, ¿no? Y con todos los deudores de Málaga también, ¿no? Bien, yo le quiero decir que nosotros no nos damos por vencidos, ¿de acuerdo? Nosotros vamos a seguir cobrando, vamos a intentar cobrar.


Ahora bien, lo que le digo es que no tiene nada que ver lo que en la Gerencia Municipal de Urbanismo se haga con lo que legalmente tiene que hacer la Hacienda Local de los malagueños, que es seguir cobrando. Si Urbanismo cancela ese convenio, ¿Ud. sabe lo que nos va a hacer? Que nos va a solicitar la baja del valor y nosotros nos veremos obligados a darle baja al valor.

Por lo tanto, yo les pido que no nos diga a los funcionarios públicos lo que debemos o no debemos hacer. Nosotros tenemos que cobrar, si es nuestro derecho y nuestra obligación.

Entonces, lo que me informan nuestros técnicos es que nosotros tenemos que seguir el procedimiento Ejecutivo y solamente podrá extinguirse la deuda por los preceptos que la Ley General Tributaria señala. Y nosotros seguiremos intentando.

Evidentemente, si nosotros decretamos la insolvencia, como bien dice al final, es un fallido. Pero sí les digo una cosa, la insolvencia en España es una insolvencia provisional, es una insolvencia provisional que nosotros no vamos a archivar. Estará

Código Seguro De Verificación:	ZqRaTlJ8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	25/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



cuatro años y seguiremos intentando cobrar y derivar la responsabilidad a quien hubiera; digo Consejo de Administración, administrador único... quien fuese, y sus bienes. Y si no, iremos a la Agencia Tributaria, que tenemos un convenio de colaboración y lo intentaremos también.

Pero que esto creo que se resuelve más fácilmente, como bien ha indicado. Si el convenio no es operativo, pues se cierra el convenio, nos dan la orden de que demos la baja al valor y que aquí paz y luego gloria. Quiero indicarle porque aparece la palabra de un órgano de gestión tributaria que se llama GESTRISAM y nosotros, en definitiva, seguiremos el procedimiento solicitando que si en algún momento la Gerencia de Urbanismo decreta la mañana del valor porque el convenio no es operativo, como bien ha dicho el Portavoz del Partido Socialista correctamente, es decir, no se le puede dar más tiempo al tiempo, pues bueno, nos lo comunicarán y nosotros daremos de baja con muchísimo gusto. Pero mientras el pueblo de Málaga, que son Uds., representantes, nos dan ese valor a través de la Gerencia de Urbanismo, nosotros lo vamos a intentar cobrar.

Sí es cierto, como bien han indicado, que determinadas cargas... perdón, determinados bienes que están embargados están embargados por el Ayuntamiento de Málaga, tienen determinadas cargas. En estos momentos estamos negociando también con esa parte que es una entidad financiera que Ud. también conoce, pues estamos negociando a ver cómo poder obtener algún rendimiento a favor de la Hacienda Local".


Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Galdón.
Tiene la palabra la Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Obviamente cuando hay un procedimiento reglado nosotros nada más que podemos expresar el deseo de que se acelere dentro de lo legal ese procedimiento. Pero lo que sí es cierto es que el procedimiento creo que lleva ya más de un año en recaudación ejecutiva.

El resultado, por la información que tenemos, como Consejera, Concejala y miembro de la Comisión, es que hasta la fecha, salvo esos embargos en bienes inmuebles después de un derecho de crédito hipotecario, no han surtido efecto. Y la verdad es que en menos tiempo se han derivado y se ha creado insolvencia de una empresa para derivar a los administradores por la Seguridad Social y por Hacienda, y me consta porque lo conozco.

Entonces, no dudo de que Uds. están buscando como puedan, pero la realidad es que los hechos son que no hay donde pillar, y que es que hasta la empresa matriz, que tiene el 51 por ciento de esta UTE, lleva sin presentar en el Registro Mercantil las cuentas anuales desde 2009. Y estamos manteniendo un convenio con una empresa que no podría contratar con la Administración porque no cumple los requisitos, que además no...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24	
Observaciones		Página	26/71	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

Sra. Torralbo Calzado: "...no demuestra ningún tipo de solvencia ni de capacidad de recaudar en vía de apremio, y creo que ya se podría ir buscando la fórmula.

Porque una vez que ha estado el Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno –no este Pleno, que este Pleno acordó la rescisión del convenio pero el Equipo de Gobierno ha optado por la vía de apremio– hasta que no se termine esa vía de apremio no se va a poder rescindir el convenio. Con lo cual, lo que pedimos es que esa vía de apremio siga su camino lo más ágilmente posible, y obviamente con las pruebas en la mano hay bastantes evidencias de que ni se ha cobrado nada y de que hay bastantes indicios de insolvencia por lo que he comentado.

Entonces, un poco lo que estamos pidiendo es que no se paralice, que no haya ninguna injerencia, y bueno, y que las negociaciones con otros bancos y demás eso va al margen, es una negociación política fuera de la vía de apremio, entendemos, porque no hay ninguna propuesta seria que hasta el día de hoy se pueda tomar como algo de verdad cierto de que hayan pagado...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sr. Espinosa... Nada.
Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.


Solamente añadir que de acuerdo al tenor literal de los acuerdos que se proponen en la Moción, en concreto al punto primero, no se está proponiendo ni mucho menos que por parte de GESTRISAM se tire la toalla en este tema ni se dé por perdido. Yo leo literalmente: «Una vez terminados los trámites para la recaudación ejecutiva sin resultado por parte de GESTRISAM», o sea, terminados todos los trámites, los que se estén haciendo, los que sean preceptivos y los que puedan hacerse.

En fin, yo creo que el sentido de la Moción que se presenta va en perfecta consonancia con el cumplimiento de la Ley y con el cumplimiento de las obligaciones que tienen los funcionarios de GESTRISAM, que a buen seguro están realizando".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sr. Carballo... Nada.
Sr. Trujillo".

Sr. Trujillo Calderón: "Solamente abundar en el tema en el que hemos estado diciendo, que desde luego decimos que la herida abierta en esta zona de Málaga tan importante, esa zona de entrada al interior de Málaga, creemos que cuanto antes y con la rapidez necesaria y suficiente creo que debería de cerrarse un capítulo importante en la historia urbanística y en esa historia urbanística inacabada de Málaga".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24	
Observaciones		Página	27/71	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

Yo creo que el Sr. Galdón ha establecido claramente en el ámbito de GESTRISAM. Estamos en la Comisión de Hacienda, por lo tanto, es GESTRISAM de lo que estamos abordando, y la brevedad que supondría tomar determinados pasos si a día de hoy cerramos la vía a otros que GESTRISAM en tiempo y forma y con todos los preceptos legales que se están cumpliendo y con la salvaguarda que tienen los habilitados nacionales dentro del órgano de recaudación que asiste a GESTRISAM pues se están tomando.

Yo no sé si del acuerdo 1 –Sr. Galdón, lo miró a Ud. ahora–, claro, quizás lo que deja un poco duda –corríjame si me equivoco– es que se expresa en términos de: «Una vez terminados...». Si se pusiera: «Una vez se terminen los trámites para la recaudación...», entiendo que eso estaría un poco..., ¿no?».

Sr. Ruiz Galdón: "Efectivamente, por eso iniciaba mi intervención diciendo que si es un deseo o una afirmación.

Si es una afirmación parece dar a entender que se ha terminado ya. Es como si el Pleno dijese: «Se ha terminado el procedimiento de recaudación», no. Pero si es un deseo, me parece perfecto.

Por eso he dicho que si es un deseo, como bien ha dicho Zorrilla, si es un deseo, yo creo que el deseo lo comparto, el deseo lo comparto yo y creo que los demás funcionarios, de que una vez terminemos, decretemos lo que tengamos que decretar. Si en este caso es una insolvencia, pues sería la insolvencia provisional y el fallido".

Sr. Presidente: "Queda claro.

El punto 2 no se contradice con el 1 una vez modificado, tampoco, ¿no?, entiendo yo".

Sr. Ruiz Galdón: "No, no, no.

El segundo efectivamente es lo que hemos dicho, que si se resuelve el convenio, antes de que nosotros decretemos el fallido o el crédito incobrable, pues nos lo comunicarán a nosotros y decretaremos entonces la baja del valor; y si no se resolviera el convenio, nosotros evidentemente daríamos el fallido, la insolvencia provisional, efectivamente, el crédito incobrable".

Sr. Presidente: "Sí, entiendo que se recoge bien el segundo punto tal cual está puesto. No ha quedado claro en su exposición, pero creo que sí, que no se contradice con lo que se expresa en el punto número 2.

Pero el punto 2 quizás apunta más bien a que: «Una vez declarada la insolvencia, se resuelva el convenio», pero Ud. apunta al revés. O sea, si se resuelve el convenio, entonces...".

Sr. Ruiz Galdón: "Es que quiero decir que jurídicamente son dos cosas diferentes. Una es el procedimiento recaudatorio, que finaliza, pero que finalice el procedimiento recaudatorio no quiere decir que finalice el convenio.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	28/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



El convenio ha podido finalizar ya a lo mejor hace mucho tiempo, pero se está negociando. Creo, creo que se está negociando.

Pero que la insolvencia provisional lo único que hace es dar de baja el valor, dar de baja el valor y pedir responsabilidades que hubiera".

Sr. Presidente: "Vale, vale. Bueno, queda claro.

Pues si establecemos en el punto número 1 esa modificación de: «Una vez se terminen los trámites...», podríamos votar el punto 1 y 2".

Sra. Torralbo Calzado: "Sólo que esperemos que sea rápido. Llevamos ya mucho tiempo y la información que yo he tenido es que ya se han hecho muchas actuaciones. No sé cuántas más se pueden hacer, pero por lo menos que nos mantengan, si no, informados.

Porque yo había entendido que me habían dicho que prácticamente esa parte ya estaba terminada. Entonces, por eso es por lo que ahora vamos a la otra fase de la declaración de insolvencia, que ya eso sí que puede ser una causa obligatoria de rescisión del convenio. Porque es que no se puede continuar un convenio con un insolvente".

Sr. Presidente: "Bueno, no reproduzcamos el siguiente debate.

Queda claro que el punto número 1 se modifica el: «Una vez terminados» por «Una vez se terminen», y con eso se votan los puntos 1 y 2".

(Votación)

"Bueno, me dice el Secretario que alguien no ha votado. Si quieren, votamos otra vez de nuevo.

Votamos de nuevo".

(Votación)

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sobre este **punto nº 6** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
 RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
 PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Ordinaria 08/17 de 24 de julio de 2017

**PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL
 MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO
 CON LA PROMOTORA BRASER PARA HOYO DE ESPARTEROS.**

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	29/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 17 de julio de 2017, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión se formuló **enmienda de modificación al punto 1 de los acuerdos**, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la rescisión del contrato con la promotora Braser para Hoyo de Esparteros**, conforme queda transcrita en el presente Dictamen:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, en relación con la rescisión del contrato con la promotora Braser para Hoyo de Esparteros.

Han pasado 17 años desde que el Ayuntamiento encargara el primer proyecto para la construcción de equipamientos y viviendas de protección oficial en la zona de Hoyo de Esparteros. En el 2002 se cambió de idea y se anunció la construcción de un hotel en la antigua pensión La Mundial, adquirida por la promotora Braser.

Ya en 2015 la promotora del proyecto, la UTE Braser II, comenzó a incumplir los pagos pactados con el Consistorio en función del convenio urbanístico asociado a esta operación, que le obliga a depositar 4'8 millones de euros en las arcas municipales.

Los grupos de la oposición, así como Ciudadanos, votaron de forma negativa en el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo la tramitación de los últimos pasos para el inicio de las obras, lo que ha supuesto la demanda de la promotora al ayuntamiento de Málaga. A pesar de todo ello Braser II no ha depositado las cantidades adeudadas todavía; en lugar de eso, ofreció la entrega de un futuro edificio de oficinas valorado en 5 millones de euros como forma de pago.

Es decir, sigue planteando inateriales difícilmente creíbles a tener del recorrido de este caso. La promotora del proyecto no solo pretende destruir el patrimonio arquitectónico de la ciudad (a lo que tan generosa y voluntariamente ya ha contribuido la corporación municipal), sino que también pretende hacerlo sin garantizar que se salden las deudas que tiene para con el Ayuntamiento de Málaga y el resto de la ciudad. Toda vez que esta situación se ha convertido en un perjuicio para la ciudad por la cantidad adeudada y lo duradero del proceso, este grupo municipal entiende necesario que se inicien medidas concretas para solucionar lo antes posible el problema. Proponemos la rescisión del contrato que el Ayuntamiento de Málaga tiene contraído con la promotora Braser, a causa del perjuicio económico y el retraso en los

Código Seguro De Verificación:	ZqRaTlJ8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	30/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



pagos que la citada promotora viene acumulando para con el Ayuntamiento de Málaga. Una promotora que lleva desde el año 2009 sin presentar las cuentas.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. *Una vez se terminen los trámites para la recaudación ejecutiva sin resultado por parte de Gestrisam, y dado que los embargos sobre los inmuebles no pueden ser ejecutados al haber cargas hipotecarias previas, se proceda cuanto antes y por los trámites legales oportunos, se declare la insolvencia de la empresa y UTE Braser II y su empresa matriz.*
2. *Una vez declarada la insolvencia de la empresa, se proceda al cumplimiento de los acuerdos plenarios, resolviendo el convenio, ya que no cuenta con capacidad económica para la ejecución del proyecto”.*

(En este momento se acordó debatir conjuntamente los puntos nº 4 y nº 9 del orden del día).

PUNTO Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

Sr. Presidente: "Bueno, volvamos entonces al Punto número 4 y número 9. El Punto número 4 y número 9, que se van a unir los dos, ambos relativos a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad.

Sobre estos puntos, sobre ambos puntos hay solicitadas –y saludo a las personas que nos acompañan en la Comisión que se han ido incorporando– un nutrido grupo de personas que trabajan en el sector de la seguridad privada y que han solicitado intervenir digamos en dos para el Punto 4 y otros dos para el Punto 9.

Están por aquí, entiendo yo, la Sra. Ana María Rodríguez Pinto, ¿está por aquí? UGT, ¿no?, en calidad de Delegada Sindical de UGT.

Luego el Sr. Antonio Manuel Pérez García...

Perdón. No, pero este, ¿aeropuerto de Málaga? Sí, ¿no? Es esto.

...(intervención fuera de micrófono)...

¿Antonio Manuel Pérez García?

Sí, está por aquí, muy bien. Como representante del Sindicato de Vigilantes del Aeropuerto de Málaga, ¿no? Bien.

Y los otros dos puntos, el Sr. Juan Antonio Rueda Fernández, que está por aquí, en representación del Sindicato de Construcción y Servicios de Comisiones Obreras; y el Sr. D. Manuel Jiménez Quero, que también está aquí, también en representación del Sindicato de Comisiones Obreras.

Bueno, pues yo les pediría. –normalmente... bueno, son dos mociones, normalmente son tres minutos cada moción las intervenciones– que de alguna manera se...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	31/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



"Perdón.

...se distribuyan el tiempo a razón de un minuto y medio más o menos en cada una de sus exposiciones cada uno de Uds. para cumplir con el Reglamento como lo tenemos establecido.

Así que les invitaría primero a la Sra. Ana María y al Sr. Antonio Manuel que se acercaran a ese atril para que puedan intervenir en eso, un minuto y medio y un minuto y medio respectivamente.

Al botón. Hay un botoncito ahí".

Dña. Ana María Rodríguez Pinto, Delegada Sindical de UGT: "Hola, buenas tardes. Agradecer a todos la presencia dado lo intempestivo de la hora, y especialmente a mis compañeros, que muchos de ellos están salientes de turno o van a entrar en breve.

Estamos aquí de nuevo, aunque nos tachen de pesados, otra vez para defender nuestros derechos y pedirles su colaboración. Hoy cerramos filas UGT, Comisión y USO, los tres sindicatos que firman el Convenio Estatal de Empresas de Seguridad.

Hemos registrado ya en diferentes organismos contratantes, y no sólo municipales, documentos informativos de los costes reales, costes puros y duros de la hora de vigilancia, de la antigüedad, de los pluses de armas, de la peligrosidad, el de la hora nocturna y el de la festividad, y de todo lo inherente a los puestos de trabajo. A esto hay que sumar lo que Hacienda piensa que es lo mínimo para que una empresa sea viable y no hermanita de la caridad.

Estos costes se han regulado en el Convenio Estatal vigente de Empresas de Seguridad, y por aclarar que se está negociando y va a subir en breve.

Por cierto, pocos se han puesto en contacto con nosotros, y de este Ayuntamiento ninguno.

Los precios con los que se convocan las licitaciones suelen estar obsoletos y alejados de la realidad, que ya de por sí está en franca pérdida de poder adquisitivo sobre lo fijado en el convenio. A esto se le une el ojo clínico de las mesas de contratación, que más que primar la oferta más ventajosa, es una pura subasta pública...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...y digo ojo clínico dado el rosario de empresas que han venido siendo contratadas en estos últimos años por este Ayuntamiento y sus diferentes organismos: la empresa Volconsa, que presenta ERE al año y los trabajadores al FOGASA; la empresa Falcon, al año con un embargo de Hacienda por tres millones de euros –esta además de juzgado de guardia porque después de tener el embargo encima de la mesa registrado por varias entidades de este Ayuntamiento, se le amplía el contrato, impaga a los trabajadores, sobre todo en Navidad y Reyes, y la mayoría aún ni han percibido su indemnización en el FOGASA–; la empresa Serramar, cuatro meses sin abonar los salarios; la empresa RMD, con un descuelgue encubierto por un convenio local de Sevilla y que aplica aquí sin el más mínimo pudor, paga en cómodos plazos según ellos tengan liquidez y sólo una parte de la paga de marzo; la empresa Capa, la última, que no sólo no da uniformidad, sino que la da de segunda mano, y al año también ha presentado concurso de acreedores.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	32/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



A esto hay que sumar el incumplimiento que hacen en materias de medios que presupuestan y que ni aportan ni mantienen: los walkies, las cámaras, los monitores, etcétera, lo que va en contra del interés del contratista y que pone en peligro lo custodiado y a los compañeros. Empresas que ni pagan a convenio, o pagan mal, tarde y nunca; empresas que obligan a la mayoría de las ocasiones a los compañeros a que gasten un dinero que no tienen en costosos juicios; las empresas que cumplen el convenio...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Ana María, ha consumido su turno y el turno de su compañero. Yo le pediría que la máxima brevedad porque su compañero va también a apuntar en la misma línea que apunta Ud. y los otros dos compañeros de Comisiones Obreras también. Lo digo para un poco que todos nos sometamos a los tiempos, le pido la máxima brevedad".

Sra. Rodríguez Pinto: "Sí. Bueno, resumiendo.

Pues lo que queremos recordarle al Pleno es que Uds. acordaron la aprobación de cláusulas sociales para el cumplimiento de los convenios y que la mayoría de las empresas piratas que contratan no cumplen este convenio. Y también el artículo de la Ley de Contratación en que se prohíbe la contratación de empresas que incumplan sus obligaciones con la Seguridad Social, con Hacienda y con los trabajadores.

Así que pedimos que se cumplan los convenios y los contratos que se hacen. Gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Pues tiene la palabra el Sr. Antonio Manuel. Le pido, eso sí, la máxima brevedad".

D. Antonio Manuel Pérez García, representante del Sindicato de Vigilantes del Aeropuerto de Málaga: "Sr. Presidente de la Comisión, señores y señoras concejales, buenas tardes. Soy Antonio Manuel Pérez García, vigilante de seguridad del Aeropuerto de Málaga y Presidente del comité de empresa ICTS Hispania, S.A.

En primer lugar, quisiera agradecer en nombre de mis compañeros y el mío propio la oportunidad que nos han brindado de estar esta tarde ante Uds. y así poder compartir nuestra visión de las negociaciones del Convenio Nacional de las Empresas de Seguridad Privada.

Las empresas de seguridad han de tener en cuenta que la imagen visible de sus productos o servicios somos los trabajadores. Un trabajador motivado cumple con creces su cometido...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, puede proseguir".

Sr. Pérez García: "Cada vez que se negocia un nuevo convenio en nuestro sector los trabajadores observamos un retroceso con respecto al anterior.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	33/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Nosotros, como trabajadores de la seguridad del aeropuerto, además, estamos sometidos a otra serie de problemas. A diario vemos cómo va aumentando el número de pasajeros que recibe nuestro aeropuerto. Como malagueños nos alegramos de ello y somos conscientes de la repercusión económica que tiene para nuestra provincia y para Andalucía.

Nosotros, como trabajadores de la seguridad, debemos de estar en consonancia con estos nuevos tiempos. Este aumento de la carga de trabajo debería de incidir directamente en forma de mejores condiciones laborales y económicas para los trabajadores y de esta forma dar un mejor servicio si cabe al visitante.

La realidad es bien diferente. Este aumento en la producción ha contribuido a deteriorar las condiciones de trabajo de nuestra plantilla, incumpléndose las reglas de juego básicas. No se respeta el descanso mínimo diario ni semanal, los turnos de trabajo comienzan a horas tan poco frecuentes como tres, cuatro o cinco de la madrugada, se ha roto el esquema lógico de turnos aumentando los turnos que cabalgan entre la noche-mañana, mañana-tarde, tarde-noche; el trabajador ha de comer en el centro de trabajo cuando se pueda y cuando le den permiso para ello. Todo ello en perjuicio de los biorritmos.

Hemos de suplicar por un relevo para satisfacer las necesidades fisiológicas básicas; para que el trabajo salga adelante estamos sometidos a presión continua por parte de nuestros jefes de equipo y superiores. Para la empresa lo realmente importante es que no se...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, Antonio, le pediría ya la máxima brevedad".

Sr. Pérez García: "Estoy terminando, Señoría".

Sr. Presidente: "No soy juez, afortunadamente. Pero sí le pido, Sr. Antonio... No, permítame esa broma.

Sí le pido la máxima brevedad para que el resto de los compañeros no se alarguen mucho en el punto, así que venga, puede proseguir".

Sr. Pérez García: "Es prácticamente imposible conciliar nuestra vida laboral y familiar; de forma sistemática estamos siendo sancionados por parte de la empresa por diferentes motivos: el ritmo de trabajo, las auditorías... Este hecho es totalmente contradictorio, pues nos sancionan por una cosa o por la contraria.

La seguridad no es velocidad y cada pasajero o cada equipaje han de ser inspeccionados correctamente. Recordamos el actual nivel de alerta cuatro antiterrorista.

La formación que el trabajador recibe para el correcto desarrollo de su trabajo se ha convertido en una carga más. Los cursos de reciclaje son exámenes eliminatorios y de ellos depende que el trabajador pueda seguir ejerciendo su trabajo. No aportan nada nuevo ni desarrollan ninguna capacidad ni conocimiento nuevo.

Además de la negociación del nuevo convenio, otro punto de inflexión que observamos los vigilantes del aeropuerto es la salida a concurso público del expediente de seguridad. En los últimos tiempos las empresas pujan muy por debajo

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	34/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



de los valores razonables, supuestamente entran en un beneficio casi nulo; de esta forma se deshacen de la competencia. Con el tiempo observamos que el beneficio real que obtienen las empresas que actúan de esta forma es a costa del salario y condiciones laborales de los trabajadores. También se producen mejoras de extensos, aumentando así el margen de beneficios.

Agradecemos nuevamente la oportunidad brindada...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Son dos turnos ya enteros y uno adicional".

Sr. Pérez García: "...la oportunidad brindada, y les rogamos nos ayuden en la negociación de un convenio digno que refleje la realidad que está viviendo el sector de la seguridad privada.

Muchas gracias por su atención y buenas tardes".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Antonio Manuel.

Tiene la palabra... Le pediría tanto a Juan Antonio Rueda como a Manuel Jiménez... Si quieren, sólo uno... ¿D. Juan Antonio o Manuel? Manuel, ¿no?

Pues Manuel, tiene Ud. la palabra. Gracias por acortar los...".

(Tomó la palabra a continuación D. Manuel Jiménez Quero, representante del Sindicato de Comisiones Obreras). [...].

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Manuel, por su brevedad y por su concisión.

Entiendo que tiene la palabra, por orden, el Sr. Zorrilla, ¿no? Ah, el Partido Socialista.

Sra. Doña".

Dña. Lorena Doña Morales, Concejala Grupo Municipal Socialista: "Gracias, Presidente. Perdón, por mi voz. Es que el aire acondicionado hace estragos aquí. Yo venía bien, Ud. ha sido testigo, Sr. Presidente, que yo venía con voz hasta que he entrado en esta sala. Permítanme la broma.

Y lo primero, si me permiten, saludar a mi compañero que se incorpora hoy a la portavocía de esta Comisión, a Salvador Trujillo. Bienvenido a esta Comisión.

Y cómo no, dar las gracias a quienes han intervenido, a las personas que nos acompañan hoy en el Salón de Plenos, que por cierto, pese a lo intempestivo de la hora, está lleno de trabajadores y trabajadoras, tanto exteriores como también de esta casa, porque veo que hay también técnicos de los diferentes Grupos Municipales. Así que un saludo a todos y a todas.

Muchas gracias a la Sra. Rodríguez Pinto, al Sr. Pérez, al Sr. Rueda y al Sr. Quero por las intervenciones que han hecho. Nos lo han puesto Uds. muy fácil, ¿eh? Y si me permiten de nuevo la broma, como tengo la voz un poco estropeada con el aire acondicionado, creo que prácticamente no nos han dejado Uds. margen en nada para añadir. Mis compañeros de bancada y del resto de los Grupos conocen las iniciativas,

Código Seguro De Verificación:	ZqRaTlJ8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	35/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



y si les quedaba algún resquicio de duda tras leer las iniciativas, creo que con sus intervenciones, con las tres que ha habido, no hay ningún tipo de duda.

Lamentablemente, así lo decía alguno de Uds., y concreto la Sra. Rodríguez Pinto lo comentaba. Decía algo así como: «Estamos aquí de nuevo para defender nuestros derechos». Vienen Uds. de nuevo para defender lo que no tendrían que estar aquí, vienen para tratar de defender y exigir lo básico: que se cumpla la Ley, que se cumplan los convenios, que nos dejemos ya de precariedad, que nos dejemos ya de estas condiciones de semiexplotación que han comentado Uds.

Ha comentado uno de Uds., concretamente el Sr. Pérez, que tienen casi que –y utilizo sus propias palabras– suplicar para el relevo de necesidades básicas. Esto es inadmisibile. Y además, es inadmisibile, como decía también el Sr. Quero, que se den estas situaciones en trabajadores y trabajadoras que realizan su actividad dentro de las Administraciones Públicas, dentro de esta misma casa, como es el Ayuntamiento y como es el problema que motivaba la iniciativa que traemos desde el Grupo Municipal Socialista a raíz del contrato que está ahora mismo en concurso para el servicio de vigilancia del complejo municipal de Tabacalera.

No nos podemos permitir que se den estas situaciones bajo ningún concepto en ningún trabajador o trabajadora. Pero si me permiten, muchísimo menos que se den estas circunstancias en una Administración como es este Ayuntamiento. Aquí, señores del Partido Popular, señores del Equipo de Gobierno, sí que tenemos competencia.

Aquí no estamos instando a ninguna otra Administración, no estamos instando a la Junta de Andalucía ni al Gobierno de la Nación; aquí sí tenemos competencia. Nosotros sí somos responsables de que todos y cada uno y cada una de las trabajadoras y trabajadores que desarrollan su actividad y su trabajo dentro del paraguas del Ayuntamiento de Málaga tengan unos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sra. Doña Morales: "...se respeten sus derechos laborales, y cómo no, tenemos un convenio.

Y para terminar, no me parece de recibo que desde los sindicatos, como nos han comentado, de UGT, Comisión y USO se haya trasladado un documento informando de esta situación y un documento informando del convenio colectivo estatal y de las condiciones y que nadie del Equipo de Gobierno haya contactado con ellos. De verdad que eso me parece inadmisibile.

Por tanto, además de solicitarles el apoyo a la iniciativa y que se resuelva, les pido por favor que el responsable o la responsable se reúna de forma inmediata con los sindicatos para tratar este tema, que creo que es de vital importancia.

No estamos instando a nadie, nos estamos instando a nosotros mismos.
 Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
 Tiene la palabra el Sr. Zorrilla".

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	36/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente; y muchas gracias también a Ana María, a Antonio Manuel, a Manuel y al resto de trabajadores y trabajadoras de la seguridad privada que hoy nos acompañáis en el desarrollo de esta Comisión en ejercicio de algo tan digno como es defender vuestros derechos, vuestros derechos y además la legalidad.

Nuestro Grupo ha denunciado en numerosas ocasiones, y hemos presentado también mociones sobre los conflictos y el dinero de las condiciones de trabajo que está afectando a los trabajadores y trabajadoras de la seguridad privada en muchas empresas, en muchos centros de trabajo ajenos a este Ayuntamiento, como por ejemplo el aeropuerto o la estación de ferrocarril, o también en centros de trabajo dependientes de este Ayuntamiento de organismos autónomos y empresas municipales.

Después de años de ataque a las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras de la seguridad privada parece que la Patronal del sector pretende dar una vuelta de tuerca más. Lo han explicado muy bien los representantes de los trabajadores y trabajadoras y poco cabría que añadir.

Por nuestra parte, solamente decir que después de haberse aumentado la precariedad y la explotación y la disminución de sus derechos durante años, pues ahora se pretende por ejemplo la congelación de la antigüedad, la reducción de complementos de incapacidad transitoria o seguir recortando derechos en otro sentido.

Sin embargo, los sindicatos y los representantes de los trabajadores y trabajadoras del sector creen que ahora la apuesta debe ser por un convenio de recuperación, tanto de derechos como de salarios, después de pérdidas durante muchos años. Y nosotros creemos lo mismo. Yo creo que hay pocos sectores ahora mismo económicos que estén sufriendo tanto la explotación y la vulneración de sus derechos de los trabajadores como el de la seguridad privada.

Ahora bien, y lo ha dicho la Sra. Doña, en nuestra Moción en concreto hay dos mociones o dos peticiones distintas. Por un lado, como solemos hacer nuestro Grupo y nos sentimos la verdad orgullosos de ello, traemos aquí un conflicto laboral como traemos otros muchos conflictos laborales, para que el Ayuntamiento –creemos que no debe de dar la espalda a estas situaciones– pues muestre su solidaridad y apoyo a esos trabajadores y trabajadoras; pero por otra parte, es que hay cuestiones que dependen también de nosotros mismos, de este Ayuntamiento, igual que de otras Administraciones Públicas.

Lo hemos dicho en otros debates que se han dado en algunas de las mociones que hemos presentado. Ahora mismo las Administraciones Públicas están...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sr. Zorrilla Díaz: "...estamos, quizás sin quererlo –por nuestra parte está claro que estamos completamente en contra–, ejerciendo de promotores de la explotación de los trabajadores. ¿Por qué? Porque los contratos que se están sacando externamente, si se prima únicamente la oferta económica, se está convirtiendo en

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	37/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



una subasta donde al final las empresas que ganan son las más piratas y las que más incumplen con los trabajadores y las que menos les pagan a los trabajadores y trabajadoras.

Y no perdamos de vista una cuestión. Aquí esta dinámica está machacando a los trabajadores y trabajadoras de la seguridad privada, pero está también perjudicando a las empresas más serias de la seguridad privada, que no pueden competir con las empresas más piratas. Lo vimos en el debate de la moción que trajo en su día Ciudadanos. Y está perjudicando también a la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas, usuarios de las instalaciones que están vigiladas por los trabajadores y trabajadoras de la seguridad privada".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Zorrilla.
Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias. Saludar a los representantes de los distintos sindicatos, Comisiones Obreras, UGT y USO, y en principio, mostrar todo el apoyo y solidaridad hacia el colectivo y sus dignas reivindicaciones.

Por más que esté totalmente de acuerdo con ambas mociones y ambos puntos, sí que cabe puntualizar en la Moción del Partido Socialista que por más que se tengan en cuenta, a mi criterio, en todas las contrataciones los costes mínimos de los convenios colectivos, esto no garantiza que estos costes mínimos vayan simplemente a los beneficios de la empresa adjudicataria de seguridad y no al salario de sus empleados.

Por tanto, hacer hincapié en que lo que habría que hacer es establecer criterios de control del cumplimiento de los convenios y de las condiciones laborales. Y para esto no hay mejor iniciativa que poner en marcha de una vez lo que tanto se ha tratado en esta Comisión, que no es otra cosa que las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública, que todavía estamos esperando desde hace no sé ya si un año o medio o casi dos –porque esto creo que fue al principio de la Legislatura– a que se ponga en marcha la mesa técnica para su estudio y puesta en marcha.

No lo voy a hacer como enmienda porque sí que lo recoge la iniciativa del Grupo Málaga para la Gente en el punto 3, que justamente dice: «Poner en marcha estas cláusulas sociales para evitar la oferta a la baja a costa de la precariedad...»".
(Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sr. Espinosa Sampedro: "Termino.
«...de los bajos salarios de los trabajadores»".

Por tanto, volver a mostrar el apoyo y la solidaridad y el total apoyo a ambas mociones.

Nada más, muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	38/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Sr. Carballo, tiene la palabra".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente. Bueno, primero saludar a todos los representantes y trabajadores del sector de seguridad privada.

Nosotros –lo ha dicho el Sr. Zorrilla– en febrero, la trajimos en febrero la moción en la que veníamos a pedir prácticamente lo mismo que se está pidiendo aquí. Y fíjense Uds. que quien nos lo pidió no fueron en este caso los trabajadores, sino fueron precisamente las empresas que sí cumplen, que sí cumplen con sus trabajadores y que se ven fuera del mercado precisamente porque se están viendo fuera, porque se están haciendo ofertas muy a la baja a costa precisamente de los trabajadores; a costa de no tener el convenio estatal y sí convenios particulares de empresas.

Ellos me decían, incluso me daban las cifras de que en algunos casos se podía reducir el salario con la misma función hasta quinientos euros menos. Entonces, claro, no es ético que las ofertas dentro de un ámbito público como este Ayuntamiento tengan una ventaja precisamente a costa de los trabajadores. No es ético.

Igual que no es ético tampoco un Ayuntamiento debe escatimar en seguridad, puesto que la oferta más baja no siempre es la más segura. Y en este caso dada esa precariedad, muchos profesionales no acuden a estas ofertas de este tipo de empresas, el personal a lo mejor no está tan bien cualificado como podrían ser en otro tipo de empresas, y la seguridad se pone en peligro, de hecho, en este Ayuntamiento cuando se contrata a este tipo de empresas.

Nosotros contactamos a Asociación Nacional de Seguridad Privada y la Asociación Marea Negra y ellos decían pues exactamente lo mismo. Es que coincidían con lo que dicen los trabajadores. Y nosotros, evidentemente, vamos a volver a votar que sí a lo que se apunta en estas dos mociones puesto que ya se aprobó en la moción que trajimos nosotros en febrero. De hecho, en aquella moción se acordó que se incluiría en las cláusulas sociales el tema de que se incluyese el convenio colectivo nacional como un criterio dentro de los pliegos de contratación de este Ayuntamiento. Esperemos que alguna vez por fin salgan esas cláusulas sociales, pero bueno, en teoría está aprobado ya en esa moción que trajo Ciudadanos en febrero y cuando se pongan en marcha esas cláusulas sociales esperemos ver que se cumple lo que se acordó en aquella Comisión por unanimidad de todos los Grupos Municipales.

Entonces, nosotros nada, mostrar toda la solidaridad con los trabajadores porque en esta reivindicación creemos que tienen toda la razón y que lo que no podemos es desde este Ayuntamiento favorecer precisamente la piratería de empresas que utilizan a los trabajadores para llevarse el contrato".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias. Bueno, primero agradecer a los representantes y a todos los trabajadores y trabajadoras aquí presentes por informar, venir y comprometerse en esta hora del día para además darnos de primera mano toda la información de lo que están pasando.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	39/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Por nuestro Grupo la solidaridad absoluta con los trabajadores del sector en su lucha por un convenio digno y en su cumplimiento exhaustivo. Sabemos de las vicisitudes que se están pasando y lo difícil que es, no ya no recuperar derechos, sino no seguir perdiendo aquellos que tenían. Y entonces que cuenten con todo nuestro apoyo.

Realmente lo que se propone es tan de sentido común que parece increíble que tengamos a estas alturas del siglo XXI pedir que se cumplan los convenios laborales. No sé, parece que estuviéramos hace dos siglos donde todavía teníamos que defender derechos básicos: cobrar un salario, cubrir nuestras vacaciones, tener el equipamiento necesario... Cosas que no debieran ser así.

Obviamente que nuestro Ayuntamiento no depure la contratación pública y no incluya, no sólo cláusulas sociales, sino que sus pliegos no tengan un seguimiento, un control, una fiscalización, una determinación exhaustiva del número de personas y horas que quiere en cada puesto está provocando unos recortes, no sólo en la calidad del trabajo, que ya es grave, y las condiciones laborales y el pago, sino en la propia seguridad de edificios públicos, donde nos encontramos que a horas del día con dos personas se pretende proteger un edificio tan grande como el de servicios múltiples, cuando una de ellas está obligada a estar en la zona del escáner y la otra en el arco de seguridad. Si ocurre cualquier incidencia, ¿quién va a acudir?

Realmente estamos ya recortando y haciendo una subasta, como se ha dicho, algo así como, bueno, por la baja.

Y la verdad es que debiera de incluirse también las bajas temerarias, porque cualquier oferta que no cubra los costes laborales más un beneficio empresarial y unos costes de empresa normales no debería aceptarse. Deben rechazarse de plano aquellos que no. Y es fácil, es fácil calcular cuáles son los costes laborales porque si se identifica en el pliego aquello que necesitamos, qué categorías y tenemos un convenio pues podemos saber perfectamente. Entonces, no se explica que se pueda llegar al caso de que se deje en una nebulosa con una cifra básica y general para un edificio sin estipular qué es lo que necesita.

Somos nosotros los que tenemos que determinar qué necesita, qué tipo de seguridad, con el personal, prevención, seguridad, etcétera; y en función de eso, establecer pliegos exhaustivos.

Creemos que es muy necesario tomar medidas y no seguir andando en la precariedad de los trabajadores y beneficiando a los piratas.

Nosotros vamos a apoyar, obviamente, las dos mociones. Y lo que sí esperamos de verdad es que se tenga más cuidado y que esos pliegos sean más exhaustivos, como he dicho, en la determinación y cuanto antes se incluyan las cláusulas sociales, que no deben limitarse a cumplir el convenio laboral, sino que debe ir por arriba, que debe ir garantizando la conciliación familiar a alto nivel y otra serie de cuestiones que son necesarias para la mejora de la productividad...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sra. Torralbo.

Aunque me he hecho acompañan del Director General del Área de Servicios Operativos, encargado en cierta medida de la contratación, entre otros asuntos, entre

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	40/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



otros muchos asuntos, pero de los que se refieren a la seguridad privada en ciertos espacios municipales; no en todos, evidentemente, no en el *holding* municipal; cada entidad pública dependiente del Ayuntamiento de Málaga tiene su organismo propio de contratación y tiene sus condiciones que de alguna manera tienen que estar subsumidas en las que aplica el propio Ayuntamiento de Málaga.

Pero sí, antes de darle la palabra, me gustaría hacer una serie de matizaciones porque, bueno, la última parte de la intervención de la Sra. Torralbo, donde se desliza el tema de los servicios y el tema de alguna manera de la ecuación de los servicios que se prestan respecto a lo necesario o no, evidentemente, afortunadamente son los técnicos municipales, no la oportunidad política del político de turno, el que establece cuáles son las condiciones necesarias para que se preste un servicio, que es lo que se pretende.

Bien, en lo que se refiere a las condiciones laborales, pues evidentemente, ahí ahora le daré la palabra al Director del área para que pueda comentar algo más de lo que yo voy a comentar.

Nosotros, como Equipo de Gobierno, evidentemente, como ya hicimos en su momento, yo no puedo más que expresar nuestro profundo respeto a la defensa de sus intereses. Aquí me hacía eco hace poco, hace no mucho, de una noticia que hablaba que la Audiencia Nacional ha anulado el convenio colectivo de sinergias a una empresa... Pues bueno, y se hacía reflejo de la situación actual que padece el colectivo de seguridad.

A mí me gustaría, no sólo expresarles el interés de que las justas reivindicaciones del colectivo prosperen en los ámbitos que tienen que prosperar para que en la negociación de los convenios a nivel estatal, de las grandes sindicatos representativos con la Patronal, se llegue a acuerdos y que estén fortalecidos y que hagan crecer la calidad de los servicios que prestan todas las personas que se dedican en España al sector de la seguridad.

Este ámbito municipal, evidentemente, es el que es. Es muy restringido, se refiere a la contratación pública. Y en la contratación pública hacemos dentro de lo que la Legislación laboral nos permite... mejor dicho, la Legislación en materia de contratación pública nos permite, hacemos todo lo máximo que se nos permite, todo lo máximo que se nos permite. Y los técnicos nos informan y nos dicen claramente y nos dice la Asesoría Jurídica que no nos podemos meter, evidentemente, en la relación... en una contratación pública no nos podemos meter en la relación de la empresa o del contratista con sus trabajadores.

Sí podemos hacer defender sus derechos de la siguiente manera, y es estableciendo en los pliegos de condiciones –que sí se establecen para este Ayuntamiento de Málaga– condiciones que tienen que ver con la... Incluso en caso de incumplimiento del contratista de los convenios colectivos y demás Legislación laboral que resulte de aplicación de los trabajadores que destinan a la prestación del servicio la resolución del contrato. Nuestros contratos, nuestros pliegos de condiciones, a diferencia de los otros que se producen en otras Administraciones Públicas –aquí tengo ejemplos de ello– sí recogen esas cláusulas de rescisión del contrato si no se cumplen las condiciones en materia laboral.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	41/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Evidentemente, es un asunto que en algunos casos está litigiado en tribunales porque tiene que ver la autoridad judicial o la autoridad administrativa en el ámbito laboral competente la que nos tiene que decir que, efectivamente, se están dando esas situaciones. Pero cuando se nos dan, desde luego tenemos todas las herramientas porque los pliegos así las recogen –insisto, en este Ayuntamiento y no en otras Administraciones Públicas– que recogen y garantizan que la resolución del contrato se puede dar si la situación se da.

Evidentemente, a la Moción primera del Grupo Municipal Socialista, es que es de Perogrullo. Es que las licitaciones públicas sí se licitan, evidentemente, con los costes que están recogidos para que se mantenga el convenio colectivo. Es de Perogrullo que lo hacemos y que lo aplicamos. Que evidentemente, tendrán en cuenta como mínimo pues lo que es necesario para pagar el convenio –ahora contará Manolo Salazar, el Director del área– el convenio colectivo y la Seguridad Social, evidentemente.

Ahora bien, entraremos ahora en los matices de si a su vez el contratista está pagando o está dejando de pagar, pero ese matiz creo que ha quedado claro en mi primera exposición.

No obstante, Manolo Salazar, respecto al convenio colectivo estatal y otros elementos que conoce perfectamente en su ámbito de gestión como funcionario de esta casa, pues tiene Ud. la palabra, Sr. Salazar".

D. Manuel Salazar Fernández, Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas: "Muchas gracias, buenas tardes.

Quisiera empezar aclarando, porque se ha dicho por varias personas que nunca se ha recibido a nadie, a ningún sindicato o a ningún trabajador. Este funcionario municipal, por indicación de la Delegación del Área, se ha reunido con Marea Negra, se ha reunido con Comisiones Obreras –que aquí está Manuel Jiménez–, la Sra. Ana María tiene que tener un correo mío y una llamada telefónica que no ha visto –debe de llevar varios días sin verlo, pero también porque fue a la vez que Manuel Jiménez y nos reunimos sin ningún problema–; periódicamente me reúno con los trabajadores de los contratos que son dependientes de esta área, como son el de Tabacalera, el de usos múltiples...

Le aclaro a la Sra. Torralbo lo del de usos múltiples que en estas visitas detecté un error en el pliego de condiciones del usos múltiples que me hicieron ver los trabajadores y se ha corregido. Se ha echado para atrás, y no son dos trabajadores, son tres los que hay, tres vigilantes los que hay en la puerta, y así se ha corregido en el pliego de condiciones.

Es decir, hay una comunicación constante con los trabajadores de todos los contratos. Y por supuesto, con todos los sindicatos que han querido venir a verme, y la prueba evidente la tengo aquí. Menos mal que está aquí D. Manuel Jiménez.

Pero de todas maneras, haciendo referencia a la Ley de la Moción, a la Ley 5, dice en la Disposición Adicional Tercera dice que: «*Los órganos competentes en materia policial, tributaria, laboral y de Seguridad Social establecerán mecanismos de información, control e inspección conjunta*». Es decir, es competencia de las Administraciones que dicta aquí la Disposición Adicional Tercera.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	42/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



También tengo que hacer, en referencia a esto, que el informe de la Junta Consultiva, el 34/'99, dice que: «*La Administración no puede constituirse en cada caso de garante de los convenios colectivos que requieren las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, máxime cuando estos, como existe –como en este caso– articulados en el convenio*». Es decir, que es la autoridad laboral la que tiene que velar por esos incumplimientos.

Que es lo que han hecho por ejemplo los trabajadores del de usos múltiples, que nos mandaron un escrito diciendo que no habían cobrado la paga extraordinaria... Bueno, no la habían cobrado a fecha 18 de julio la paga extraordinaria del mes de julio. Y lo que nos ponen de manifiesto es que han ido a la autoridad laboral. Entonces, nosotros, en consulta a la Asesoría Jurídica y a Contratación del Ayuntamiento, lo que cabía por parte nuestra es esperar la resolución de la autoridad laboral. Cuando ellos resuelvan, nosotros actuaremos en consecuencia. Es decir, es el procedimiento, es lo que dicta la Ley en nuestro caso.

También quiero decirles, la resolución del Tribunal de Recursos Contractuales, que dice concretamente en uno de sus informes que: «*No es posible excluir una oferta por el hecho de que la proposición económica sea inferior a los niveles previstos en el convenio colectivo*».

Además, en la Disposición Adicional de la Ley 5/2014 habla que: «*Se entenderá a los estándares previstos por las entidades de certificación acreditada que ofrezcan a través de su Administración Pública competente garantías técnicas profesionales*». Por ese motivo nosotros en los pliegos de condiciones estamos metiendo ahora AENOR SP 2012, que es un código deontológico que tiene unos principios generales de igualdad, transparencia, y sobre todo a favor del trabajador.

Haremos un esfuerzo todavía mayor por estar pendientes de este código deontológico, además de, por supuesto, el 14.001, la OSA para la prevención de riesgos laborales... Es decir, es en cada pliego.

Y todo esto es también por conversaciones con trabajadores; es decir, en escucha de los trabajadores.

Pero lo que es muy importante dejar claro es que, a pesar de que la Ley no nos permite que el convenio colectivo... es decir, que nosotros podamos considerarla desproporcionada cuando está por debajo del convenio colectivo, nosotros lo hemos puesto en los pliegos de condiciones, que es obligado al convenio colectivo, a que cumplan el convenio colectivo. Pero es muy importante que la autoridad laboral se pronuncie en cada caso mediante denuncia de los trabajadores. Es digamos el camino correcto.

Por último, en la Adicional Segunda dice: «*Podrán establecer condiciones especiales de ejecución de los contratos de servicios de seguridad relacionados con el cumplimiento de las obligaciones laborales*», que es por lo que hemos puesto lo del convenio colectivo, y que velamos y prohibimos que vayan a hacer mediante un artículo, el Artículo 2 por ejemplo del pliego de condiciones de Tabacalera: «*Por motivos de seguridad y buen funcionamiento, el licitador deberá saber que no podrá trabajar para este contrato personal de vigilancia que no aparezca en la relación indicada en el párrafo anterior, salvo que se le comunique al responsable municipal del contrato con quince días de antelación, el número del DNI, el alta de la Seguridad*

Código Seguro De Verificación:	ZqRaTlJ8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	43/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Social...», es decir, controlar también que los trabajadores están dados de alta y que tengan todas las condiciones laborales.

En fin, quiero dejar aquí patente que nosotros hacemos un esfuerzo y que escuchamos, no solamente a los trabajadores, sino además a todas las secciones sindicales que a nosotros se nos han dirigido".

Sr. Presidente: "Bueno, muchas gracias, Sr. Salazar, por su explicación.

Respecto pese a tener muchas veces las resoluciones desfavorables, a ir a más por nosotros por parte del órgano de contratación, pues con todas las salvedades jurídicas tratamos de siempre avanzar en ese sentido, establecer esos mecanismos de resolución e incluso recoger la obligación de que se pague a convenio, cosa que, insisto, en otros expedientes hemos podido ver en otras Administraciones no se produce.

Pero insisto, en el ámbito nuestro, aunque se traiga aquí a debate, en nuestro ánimo está desde luego el ir avanzando en lo que jurídicamente se pueda, en desde luego apoyar la justa reivindicación para que situaciones como la que la Audiencia Nacional o ha detectado o en otras situaciones desde luego se pueda ir a más, se recuperen derechos que se han ido perdiendo también merced a esta situación que se ha producido en estos años de crisis, y que de alguna manera eso se repercuta.

Tengan en cuenta que a este Ayuntamiento de Málaga y a este responsable que es del ámbito de Presupuestos se me han llegado contratos que subían, contratos de seguridad privada que subían en precio y que requerían, por lo tanto, una aprobación para ser licitados respecto a años anteriores por un importe mayor, que ha habido que autorizar, ha habido que buscar ese dinero adicional que no estaba porque, evidentemente, el coste de los servicios se iba encareciendo.

Lamento conocer sentencias como esta donde, pese al esfuerzo que hace el Ayuntamiento de Málaga en recoger esa necesidad que está recogida en Presupuestos luego no se repercute correctamente en los trabajadores y en la calidad de los servicios que tienen que prestar, ¿no? Yo lamento conocer, evidentemente, circunstancias de este tipo.

Desde luego, en este ámbito municipal y en este ámbito de contratación avanzamos lo máximo que la normativa nos permite, lo máximo que los técnicos pueden ir avanzando en este sentido, y yo creo que en el ánimo de todos estará el que esta situación se vaya reconduciendo y que de alguna manera tengamos también desde la Administración Local –que es la más pequeña de todas las Administraciones– pues los resortes jurídicos posibles para tratar de alguna manera de corregir con más inmediatez cuando sepamos que en nuestro ámbito se dan estas circunstancias. Porque insisto, en su ámbito de seguridad privada es mucho más amplio que lo que establece para los servicios dentro del ámbito municipal, ¿no?, son muchos más.

Pero evidentemente, somos concededores de que esto se da y de que hay que combatirlo desde luego en los ámbitos oportunos, ¿no?

Tiene la palabra la Sra. Doña".

Sra. Doña Morales: "Gracias, Presidente.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	44/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



A ver, como este turno es muy cortito, agradecer al Sr. Salazar, funcionario municipal, la intervención que ha tenido. Y comentaba Ud. que hace un gran esfuerzo en escuchar a los trabajadores y en llevarlo todo a cabo y no me cabe la menor duda. Desde luego, tenga Ud. bastante claro que no tengo ninguna duda.

Pero sí que nos hace pensar muy mucho que no es lo que traslade el Grupo Municipal Socialista, ni Málaga Ahora, ni Málaga para la Gente, ni Ciudadanos; es que han podido Uds. escuchar a los representantes y las representantes de trabajadores y trabajadoras, a sindicatos como UGT, como USO, Comisiones Obreras. Como decía el Sr. Carballo en otra iniciativa que trajeron ellos en febrero, ya no solamente a los trabajadores y trabajadoras, a los propios empresarios.

Entonces, si a Uds. no les parece que desde los Grupos Municipales traemos iniciativas que obedecen a la realidad, lo que dicen los trabajadores y las trabajadoras creo que sí que tiene una credibilidad; lo que dicen los empresarios y las empresarias creo que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Con brevedad, Sra. Doña".

Sra. Doña Morales: "Por lo tanto, lo que les pedimos es, como decía, también –y creo que ahí estamos todos y todas de acuerdo–, lo ha comentado el Sr. Espinosa, hablaba de los criterios de control de las cláusulas sociales. Es que yo no he querido hacer mención a las cláusulas sociales porque desde que esta humilde Concejala está en esta Corporación y está en este Ayuntamiento estamos hablando de las cláusulas sociales. Es que mi Grupo lo ha traído un montón de veces, es que lo han traído otros Grupos, es que lo tenemos aprobado, pero todavía no está implementado.


Por tanto, que se lleven a cabo y que si a Uds. no les parece que sea coherente y lógico lo que traen los Grupos Municipales, hagan Uds. caso a lo que dicen los representantes de los trabajadores y las trabajadoras y los propios empresarios. Llémoslo a cabo.

Y les vuelvo a insistir, y termino, no estamos instando a otras Administraciones, estamos hablando de nuestra casa. Y por cierto, de Aena, que corresponde al Gobierno de la Nación, a sus compañeros de Partido, y que lamentablemente mes sí mes también trabajadores de Aena, ya sea de seguridad, ya sea de las maletas, ya sea de las cafeterías, ya sea de donde sea, tienen que venir...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Como decía en mi primera intervención, en nuestra Moción hay una petición de que mostremos como Corporación nuestro apoyo y solidaridad con los trabajadores y trabajadoras de la seguridad privada y reclamar al mismo tiempo a las empresas del sector a que se garanticen unas condiciones laborales dignas.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24	
Observaciones		Página	45/71	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

Junto a esta petición, que consideramos importante, aunque sólo sea desde su punto de vista de valor político, tenemos una petición sobre todo centrada en el tema de las cláusulas sociales. Una actuación que debe de ser preventiva por parte del Ayuntamiento.

Porque es cierto, como decía y explicaba el Sr. Salazar, que en los pliegos de contratación del Ayuntamiento y de las empresas y organismos se recoge la posibilidad de rescisión de los contratos cuando se produce un incumplimiento de la Legislación laboral, integrada también por los convenios colectivos. Pero también sabemos que eso no es suficiente. Que por ejemplo, ejercer ese derecho de resolución a veces...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sr. Zorrilla Díaz: "...porque puede producir también perjuicios importantes a los trabajadores y trabajadoras. Se resuelve el contrato anterior y mientras se contrata uno nuevo pues quedan dos/tres/cuatro meses que los trabajadores y trabajadoras están sin cobrar.

Por eso es fundamental el tema de las cláusulas sociales, que es lo que pedimos en los puntos 3 y 4.

Recordar que en octubre de 2015 se aprobó en esta Comisión una moción que traía este Grupo Municipal para que se aplicaran cláusulas sociales y se aprobó con una enmienda que Ud. redactó, Sr. Conde, en el sentido de que se iba a formar una comisión técnica y jurídica que iba a trabajar sobre el tema y que iba a traer una propuesta en febrero de 2016. Estamos en julio de 2017.

Y este tema es fundamental, porque la Legislación de contratación pública lamentablemente es muy deficiente en este aspecto. Igual que se regula muy minuciosamente en los contratos de obras que cuando se produce una baja temeraria, que los técnicos dicen: «No, este precio no es posible y no se lo vamos a dar...»". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, venga".

Sr. Zorrilla Díaz: "...no se recoge también, ni siquiera de forma parecida, en los contratos de servicios, lamentablemente.

Por eso son necesarias esas cláusulas sociales, es necesario y volvemos a pedirles esas conclusiones de esa comisión que yo sé que se ha reunido y que ha trabajado y que ha comparado con lo que se está haciendo en otros Ayuntamientos, y probablemente la vía es la que apuntaba el Sr. Salazar: a petición de los propios sindicatos, hay que seguir exigiendo las condiciones de ejecución, que se cumplan los convenios colectivos, aun a riesgo de que puedan venir sentencias como la que se ha citado, hay que incluirlo.

Y hay que profundizar sobre todo en las garantías técnicas y en la capacitación de los trabajadores que van a prestar ese servicio, porque eso va a excluir a las empresas más piratas, a las empresas que presentan precios que

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	46/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



solamente son sostenibles a costa de perjudicar a los trabajadores, de menores salarios y de mayor explotación...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Zorrilla.
Sr. Espinosa... Ninguna intervención.
Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, es que no es tan sencillo rescindir un contrato una vez que ya está en marcha. Incluso lo primero que hay que hacer para rescindir un contrato porque no cumplan los convenios es detectar que no están cumpliendo el convenio. Y si los trabajadores en muchos casos no se atreven a denunciar puesto que ven peligrar su propio empleo, y el Ayuntamiento pues a veces porque se le escape o porque no tenga recursos o por la razón que sea pero no hace un seguimiento exhaustivo de las concesiones de los contratos que se licitan, pues a veces no es tan sencillo.

Y si ya nos encontramos con casos en los que a veces la sentencia llega o la decisión llega una vez cuando ya se ha acabado la vigencia del contrato, pues entonces de poco sirve. Entonces, lo que hay que intentar es hacerlo antes, no después.

Evidentemente, siempre enmarcado en la legalidad, pero si esa legalidad detectamos que tiene resquicios...". (Se apaga el micrófono automáticamente)
"Sí, para terminar...".

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".


Sr. Carballo Gutiérrez: "...que existen lagunas en esa Legislación, también es obligación de este Ayuntamiento el ponerlo en conocimiento de la FEMP o de quien sea para que todos los Ayuntamientos hagan fuerza para modificar esas leyes y dar amparo a medidas preventivas en las licitaciones, como puede ser exigir que se cumpla el convenio colectivo estatal y no un convenio particular de empresa".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, brevemente.

Bueno, pues sobre las cláusulas sociales incluso antes de modificar la Ley, que la Ley de Contratos está ahora en proceso y que esperemos que tanta seriedad que se muestra aquí sobre ella se tenga en cuenta también en el Parlamento, donde se sea sensible por parte del Equipo de Gobierno, también del Equipo de Gobierno estatal, para que realmente esas cláusulas entren y sean aplicables con todo lo que requiere.

Porque hay otras ciudades que han encontrado otros procedimientos y son unos procedimientos también en algunos casos hasta consensuados con un libro, pues como se ha dicho antes, un libro digamos de cierta ética de contratación que han suscrito las mayores patronales de distintos sectores que licitan con la Administración.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaTlJ8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24	
Observaciones		Página	47/71	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

Y ese sistema se está aplicando en otras ciudades y, bueno, es una primera garantía antes de las cláusulas sociales.

Yo no puedo decir qué es lo que ocurre, pero lo que está claro es que algo mejor tendremos que hacerlo, porque si tenemos cinco empresas que en tan poco tiempo o han presentado suspensión de pagos o han dejado de pagar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sra. Torralbo Calzado: "...algo no estamos atando bien porque realmente se nos están colando pues empresas piratas.

No es fácil, y todos sabemos que la Ley no lo pone fácil, pero creo que debemos seguir investigando y arriesgarnos un poquito, que a lo mejor nos encontramos que en algún caso nos excedemos y algún Tribunal nos dice: «Oiga, que eso daña la competencia», pues quizás es mejor que dañe la competencia a que dañe a todos los trabajadores que están aquí, familias que se van a quedar en la calle. Sí, porque de ese caso nos hemos encontrado unos cuantos en este Ayuntamiento: pliegos que se han anulado por el daño a los trabajadores, pero todavía no les he visto ninguno que competencia nos diga que daña a la competencia porque Ud. ha intentado ir más allá de lo que la Ley permite.

Entonces, vamos también un poquito para adelante para que realmente se puedan defender los derechos de los trabajadores".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sra. Torralbo.

Yo para terminar mi intervención, volver a reiterar nuestro ánimo por que se pueda avanzar en este sentido.

Nosotros vamos a seguir trabajando en el ámbito que nos compete como Ayuntamiento de Málaga y a la contratación pública se refiere dentro de la normativa tan férrea, que muchas veces es complicado es sortear, pues en el ánimo que dentro de las cláusulas sociales podamos seguir avanzando, pues así haremos.

De hecho, cuando se alude aquí a que no se ha trabajado en una mesa técnica eso no quiere decir que aquí se vayan aplicando cláusulas sociales a día de hoy. Aquí se ha puesto cumplido ejemplo, ha sido el funcionario responsable el que ha aludido a la inclusión del convenio colectivo estatal en los propios pliegos de condiciones, a las cláusulas de resolución que yo les he citado en el informe que me hace el Director General del Área de Economía y que son totalmente aplicables, a veces con dificultades, como se comenta aquí, pero no por nosotros, sino porque luego los mecanismos garantistas que la Ley de Contratos del Sector Público exige a las Administraciones Públicas a veces nos lo pone más complicado. Pero cuando existe resolución desde luego a nosotros no nos va a temblar el pulso a la hora de resolver un contrato, como ya les he dicho.

Es más, les ponía ejemplos de otras Administraciones Públicas. Yo les invito a ver el servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo de Torretriana, un pliego de condiciones que lanza la Junta de Andalucía, expediente 2016/135. No hay una sola remisión a cláusulas de resolución por incumplimiento del convenio colectivo,

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	48/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



ni una sola. Ni una sola cláusula que hable del convenio colectivo en el caso de seguridad privada, como es este pliego de seguridad.

Bueno, pues esos pasos que no han dado otras Administraciones, no digo que no se puedan hacer en otros ámbitos de la Junta de Andalucía, pero que existen todavía mecanismos para hacer en otras Administraciones que no lo han tomado como el Ayuntamiento de Málaga y se lo garantizo.

Es más, también les comentaba con anterioridad porque quería ver de este debate, y un poco no me gusta conocer que el debate, un debate que se plantea de forma objetiva con la buena voluntad de tratar de mostrar nuestro apoyo máximo para que en el ámbito correspondiente esos derechos que se han perdido se recuperen y existen mecanismos garantistas de los derechos de los trabajadores de la seguridad privada en el ámbito de lo público y de lo privado, que si al final se pervierta diciendo que aquí es en el ámbito donde tendrían que haberse tomado las decisiones, cuando ya les he comentado que aquí más de una vez hemos tenido que ampliar la partida, la 22709. La partida precisamente que este Grupo Municipal Socialista me ha pedido que se detraiga en los Presupuestos. Precisamente este Grupo Municipal Socialista –yo si quiere le puedo hacer el ofrecimiento a los trabajadores de seguridad privada para que lo puedan conocer– la propuesta consistente en bajar esa partida de seguridad privada y sustituir la seguridad privada que hace el Ayuntamiento de Málaga a través de la segunda actividad de los policías locales.

Es decir, me gustaría que calmáramos a la reflexión política cuando traemos mociones que son de un ámbito muy superior al nuestro con tal de lanzar digamos continuamente el debate y la dialéctica política de «cómo puedo erosionar al resto» cuando aquí todos lo que estamos haciendo es plantear algo que tiene que ver con la necesidad...

...(intervención fuera de micrófono)...

Les he escuchado atentamente y les he permitido, además, que los turnos los hagan con toda tranquilidad y ahí lo ha avanzado.

Entonces, yo lo que he tratado de decir es que hubiera gustado que el debate hubiera sido en el ánimo que casi todos hemos hecho.

Y aquí se trata de decir de alguna manera que el Ayuntamiento, lo mal, lo mal, lo mal que lo hace, y yo creo que se está avanzando positivamente y muy por delante de otras Administraciones Públicas. Y he comentado un caso puntual que, evidentemente, está ahí para que se pueda conocer.

Pero no obstante, insisto, no me gustaría que los trabajadores que han venido aquí a escucharnos se vayan con la idea de que en este tema –en otros no, y evidentemente tenemos controversia política y debatimos y votamos–, pero en este tema estamos todos de acuerdo que hay que recuperar esos derechos laborales. No se pueden dar situaciones como las que se han planteado en el ámbito concretamente que han traído, pero me consta que existen en otros ámbitos. Que si en el ámbito del Ayuntamiento de Málaga, como apuntaba el Director del Área, hay situaciones concretas, aunque no sean del ámbito estrictamente municipal y sean de otros organismos públicos dependientes, pues que nos las hicieran llegar en el ánimo de alguna manera de seguir mejorando el servicio. Y estableceremos los cauces legales que nos permita la Ley para desde luego ser más garantistas o ir más allá de lo que la

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	49/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



norma a día de hoy nos permite en lo que a la salvaguarda de los derechos de los trabajadores, en el ejercicio de la seguridad privada, se refiere.

Y yo creo que podemos votar sin ningún problema el Punto 4.

Pues procede la votación".

(Votación)

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sr. Presidente: "Procede la votación del Punto número 9".

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sr. Presidente: "Pues muchas gracias a los trabajadores y a todos los representantes sindicales que han venido a esta Comisión vespertina pero fructífera en los acuerdos que se han tomado. Muchas gracias.

Sobre este **punto nº 4** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
 RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
 PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Ordinaria 08/17 de 24 de julio de 2017

**PUNTO Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL
 SOCIALISTA, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
 VIGILANCIA Y SEGURIDAD.**

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 17 de julio de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, relativa a la contratación de servicios de vigilancia y seguridad.

Recientemente se ha iniciado el concurso para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad para el Servicio de vigilancia del Complejo Municipal de Tabacalera, Málaga. Con los importes de Licitación de 364.962,00 €, 21% IVA incluido.

*Desde FeS-UGT nos hacen llegar la siguiente información relativa a los costes mínimos que se derivan de la aplicación del **Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad**, más la Seguridad Social a cargo de la empresa, que en la fecha actual son:*

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	50/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



- Coste tablas salariales:	12.72 € por hora
- Por cada trienio:	0.30 € por hora
- Por cada quinquenio:	0.49 € por hora
- Por cada hora con arma:	1,39 € por hora
- Por cada hora nocturna:	1.44 € por hora
- Por cada hora festiva diurna:	1.15 € por hora
- Por cada hora festiva nocturna:	2.60 € por hora

A los anteriores importes, que deben aplicarse de forma acumulativa, deben añadirse los costes de los complementos personales y pluses funcionales del personal asignado a los servicios, los demás costes directos (horas no productivas según normativa de aplicación, uniformes, medios auxiliares, etc.) e indirectos de las empresas (organización, supervisión y administración del personal operativo asignado), el margen empresarial habitual y el obligado Impuesto sobre el Valor Añadido.

También ponen en nuestro conocimiento, que la nueva Ley 5/2014 de 4 Abril, de Seguridad Privada, regula y articula en la disposición adicional primera, segunda y tercera, la contratación con las empresas de seguridad, que presten servicio en nuestras dependencias, pudiendo ser responsable subsidiaria la empresa adjudicadora, por futuros incumplimientos de la empresa adjudicataria haciendo referencia a las tres disposiciones adicionales, para su conocimiento y posterior análisis:

- **Disposición adicional primera.** Comercialización de productos.

En la comercialización de productos provenientes de los Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de cualquier tercer país con el que la Unión Europea tenga un acuerdo de asociación y que estén sometidos a reglamentaciones nacionales de seguridad, equivalentes a la reglamentación española de Seguridad privada, se atenderá a los estándares previstos por las entidades de certificación acreditadas que ofrezcan, a través de su administración pública competente, garantías técnicas profesionales y de independencia e imparcialidad equivalentes a las exigidas por la legislación española, y a que las disposiciones del Estado, con base en las que se evalúa la conformidad, comporten un nivel de seguridad equivalente al exigido por las disposiciones legales aplicables.

- **Disposición adicional segunda.** Contratación de servicios de seguridad privada por las administraciones públicas.

1. En consideración a la relevancia para la seguridad pública de los servicios de seguridad privada, de conformidad con el artículo 118 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los órganos de contratación de las administraciones públicas podrán establecer condiciones especiales de ejecución de los contratos de servicios de seguridad relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de las empresas de seguridad privada contratistas.

2. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares o los contratos podrán establecer penalidades para el caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, o atribuirles el carácter de obligaciones contractuales

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	51/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



esenciales a los efectos de la resolución de los contratos, de acuerdo con los artículos 212.1 y 223.f).

- **Disposición adicional tercera.** Cooperación administrativa.

En consideración a la relevancia para la seguridad pública de los servicios de seguridad privada, los órganos competentes en materia policial, tributaria, laboral y de seguridad social establecerán mecanismos de información, control e inspección conjunta en relación con las empresas de seguridad privada para evitar el fraude y el intrusismo.

Tenemos conocimiento que desde FeSMC-UGT se han puesto a disposición del equipo de gobierno para ampliar toda la información sobre la contratación de las empresas de seguridad, así como toda aquella relativa al sector y que puedan considerar interesante para tener en cuenta de cara a este proceso de adjudicación, pero hasta la fecha de la redacción de esta iniciativa no se ha realizado contacto alguno.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que esta información ha de tenerse en cuenta en todas y cada una de las contrataciones. Ya son demasiados los casos que han sucedido en este Ayuntamiento derivados de una contratación a la baja, que no cubría los costes del personal o en las que no se ha tenido en cuenta la solvencia de la empresa adjudicataria y que han finalizado de la peor manera posible para los trabajadores y trabajadoras. Ese fue el caso que han venido padeciendo

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone, para su consideración y aprobación el siguiente,

ACUERDO

Único.- El Ayuntamiento de Málaga tendrá en cuenta en todas y cada una de las contrataciones, ya sean en organismos o empresas municipales, los costes mínimos que se deriven de los Convenios Colectivos de los trabajadores más los costes de Seguridad Social, a fin de dignificar la labor de los empleados y garantizar sus derechos laborales”.


VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, relativa a la contratación de servicios de vigilancia y seguridad**, conforme queda transcrita en el presente Dictamen.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:35:48
Observaciones		Firmado	18/12/2017 14:12:24
Url De Verificación	Página		52/71
https://valida.malaga.eu			



PUNTO Nº 09.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, DE SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD PRIVADA.

(Este punto fue debatido conjuntamente con el punto nº 4).

Sobre este punto nº 9 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

Sesión Ordinaria 08/17 de 24 de julio de 2017

PUNTO Nº 09.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, DE SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD PRIVADA.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 17 de julio de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de solidaridad con los trabajadores y trabajadoras del sector de la seguridad privada.

Nuestro grupo ha denunciado y ha presentado mociones, sobre los conflictos y progresivo deterioro de las condiciones de trabajo que viven desde hace años los trabajadores y trabajadoras del sector de la seguridad privada, tanto en general como en particular cuando desarrollan sus funciones en edificios públicos, caso del Museo Ruso, el Centro Pompidou, Tabacalera o el CEMI, entre otros.

Después de años de ataques a las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras del sector de la seguridad privada, que hicieron que en distinta contratas se realizaran protestas y movilizaciones, parece que las empresas del sector privado quieren dar una nueva vuelta de tuerca a su situación empeorando las condiciones.

Los trabajadores y trabajadoras temen y nos han manifestado su preocupación por qué creen que con el bloqueo de la negociación colectiva del nuevo convenio lo que se pretende es contribuir a aumentar aún más la precariedad de las trabajadoras,

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	53/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



al igual que se está produciendo en muchos otros sectores y servicios, con el objetivo de dividir a la plantilla y someterla a unas peores condiciones.

Los principales sindicatos de este sector, CCOO, UGT y USO, entienden que las propuestas presentadas por parte de la Patronal APROSER para la negociación del convenio colectivo son indignantes e inaceptables.

Denuncia la actitud de bloqueo de la Patronal de Seguridad Privada, que se ha plantado en actitud inflexible e intolerante intentando retrasar y dilatar los tiempos de negociación con propuestas irrisorias e inaceptables que han presentado en la mesa de negociación, que pasan, por ejemplo, por la congelación de la Antigüedad, reducción complementos de IT, y seguir recortando derechos a los trabajadores y trabajadoras del Sector. Esas premisas han hecho que los sindicatos se movilicen.

Las plantillas de las empresas de seguridad privada han mostrado un rotundo rechazo a estas actitudes patronales. CCOO de Construcción y Servicios, FeSMC de UGT y USO entienden que la apuesta debe ser por un convenio de recuperación tanto de derechos, como de salarios es imprescindible. Este Sector necesita la recuperación de salarios y derechos sociales que estos últimos años se les ha venido recortando.

No podemos permitir que las empresas del Sector de Seguridad Privada, sigan enriqueciéndose a costa de trabajadores y trabajadoras cada vez más precarios, cada vez con menos derechos, y cada vez con menos salario, condiciones laborales, etc.

Este es un asunto que afecta, como hemos dicho, directamente a los contratos de seguridad privada del Ayuntamiento de Málaga, organismos autónomos y empresas municipales, que ha ido creciendo y multiplicándose.

En muchas dependencias municipales se han dado casos de trabajadores con sueldos de miseria, a los que encima, en algunos casos, las empresas privadas han dejado de pagarles o les ha pagado con mucho retraso.

Podemos mencionar el caso de Museo Ruso, el Centro Pompidou, Tabacalera, el IMV, o el CEMI, entre otros. Nos hemos reunido recientemente con los trabajadores y trabajadoras del Servicio de Vigilancia del Complejo Municipal de Tabacalera, que nos han explicado la situación que podría producirse de precariedad y bajos salarios.

Nuestro grupo comparte su preocupación y apoya sus reclamaciones, que no son más que se garanticen unas condiciones laborales dignas, y no siga deteriorándose ni empeorando su calidad, que se solucionen los problemas que afectan al sector.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Mostrar la solidaridad de la Corporación con los trabajadores del sector de la Seguridad privada y mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Málaga a sus legítimas reivindicaciones.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	54/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



2º.- *El Ayuntamiento de Málaga solicita y reclama a las empresas del sector que se garanticen unas condiciones laborales dignas a los trabajadores para que no sigan precarizando y bajando los salarios.*

3º.- *Introducir cláusulas sociales en los contratos de seguridad privada que se hagan en el Ayuntamiento de Málaga que puntúen positivamente a las empresas del sector que mantengan buenas condiciones laborales de sus empleados, para así evitar que las ofertas a la baja se basen en la precariedad y bajos salarios del trabajador.*

4º.- *Instar al equipo de gobierno a exigir a las empresas que opten al contrato del Servicio de Vigilancia del Complejo Municipal de Tabacalera, a que se respeten y se mantengan unas buenas condiciones laborales de sus empleados”.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Moción que presenta el portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, de solidaridad con los trabajadores y trabajadoras del sector de la seguridad privada**, conforme queda transcrita en el presente Dictamen.

PUNTO Nº 07.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A POTENCIAR LA FIGURA DE LOS JÓVENES EMPRESARIOS Y A TRABAJAR EN LA PERVIVENCIA DE LOS PROYECTOS MÁS ALLÁ DE LA TUTELA INSTITUCIONAL.

Sr. Presidente: Punto número 7: Moción que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a potenciar la figura de los jóvenes empresarios y a trabajar en la pervivencia de los proyectos más allá de la tutela institucional.

Tiene la palabra el Sr. Carballo”.

Sr. Carballo Gutiérrez: "Bueno, gracias, Presidente.

El Grupo Ciudadanos lo que pretende con esta Moción primero es destacar especialmente la figura del joven empresario porque entendemos que en sus manos está precisamente gran parte del futuro de nuestra ciudad. De hecho, Ciudadanos precisamente en los acuerdos presupuestarios con el Equipo de Gobierno hemos dado buenos avances en fiscalidad con una rebaja global de en torno a veintidós millones de euros para los bolsillos de los malagueños, pero también con medidas clave, entendemos, para los empresarios como las rebajas del ICIO, las de apertura, la

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	55/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



eliminación de la tasa de mercado o las tasas por expedición de documentos, entre otras muchas medidas.

Se abrió también en su momento por acuerdo de Ciudadanos con el Equipo de Gobierno la Oficina de Atención al Emprendedor; se acaba de activar un fondo de coinversión público-privado basado en el modelo israelí; y vamos avanzando, pero creemos que no es suficiente.

Hace falta insistir en las rebajas de los índices de mortalidad empresarial, que consideramos que es bastante alto, y en conversaciones con la AJE precisamente, con la Asociación de Jóvenes Empresarios, pues hemos llevado una serie de medidas que entendemos que pueden ser positivas para ellos.

No podemos crear nosotros... Tenemos en Málaga, por desgracia, la figura del emprendedor vitalicio, que va de la incubadora a la aceleradora, de ahí a un centro empresarial; y sin embargo, necesitamos que esos emprendedores precisamente salgan de esa oficina con lazos y conocimientos fuertes que les permitan competir en los mercados, que cada vez son más difíciles.

La mortalidad que comentaba antes, superior al 60 por ciento en los primeros años de vida, y consideramos que es un dato a tener muy en cuenta y que no podemos continuar en esa línea.

No necesitamos, por lo tanto, emprendedores aislados en oficinas sin conexión en el mundo real; necesitamos que esa ayuda inicial que vemos buena se complete y que se les pueda acompañar para que puedan acceder al mercado en las mejores condiciones posibles y sean realmente competitivos.

Y para eso nosotros creemos en la experiencia que puede aportar la AJE y por eso nosotros proponemos un convenio con el Ayuntamiento para favorecer ese acompañamiento del que hablamos, que bien lo puede hacer directamente esta asociación.

También pedimos más transparencia y pedimos una serie de medidas que lo que voy a hacer para acortar es leerlas directamente y saber lo que proponemos como acuerdos.

Como acuerdo primero: «Instar al Ayuntamiento a un convenio de colaboración con la AJE para la formación y asesoramiento práctico de los emprendedores y facilitar así su salida al mercado cuando terminen los procesos de incubación, aceleración y similares».


Punto segundo: «Instar al Ayuntamiento a exigir en los concursos públicos...». (Se apaga el micrófono automáticamente)
 "Termino".

Sr. Presidente: "Para terminar".

Sr. Carballo Gutiérrez: "«...transparencia con las subcontratas y pagos dentro de unos niveles razonables».

«Instar al Ayuntamiento a agilizar más los plazos medios para otorgar las licencias de apertura».

«Instar al Ayuntamiento a incentivar en los pliegos de los concursos a las empresas que ofrezcan soluciones, productos y patentes propias».

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24	
Observaciones		Página	56/71	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

«Instar al Ayuntamiento a intensificar aún más su compromiso por dignificar y realzar la figure del joven empresario».

E: «Instar al Ayuntamiento y sus empresas y organismos a terminar con las ayudas empresariales por orden de llegada y apostar siempre por la libre concurrencia competitiva»".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Tiene la palabra el Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, brevemente.

De acuerdo con la iniciativa, salvo en el punto 1, que pensamos que ya se hace desde lo público y no tiene por qué haber un convenio de colaboración en este caso con la Asociación de Jóvenes Empresarios porque entiendo que desde lo público se puede hacer seguimiento a los fondos que se destinan a esto y garantizar que esos fondos vayan a tal fin.

Sí creo que, como Uds. dicen en la Moción en el resto de puntos, se puede favorecer a ser mejor y, por supuesto, mucha más transparencia.

Por tanto, sí de acuerdo en el resto de puntos, incluso en el punto 4, me parece que era, que tiene también que ver con algo de lo que estábamos hablando anteriormente, que son las cláusulas sociales. Por tanto, todo el acuerdo.

Y en el primer punto pues no estoy de acuerdo".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Espinosa.
Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, bueno, hay algunos puntos en esta Moción que nos parecen muy acertados y que obviamente vamos a votar a favor, pero hay otros puntos que la verdad es que no compartimos la visión.

Bueno, pues salvo la del convenio, la verdad es que no sé, de alguna manera si ya han tenido una tutorización, ya han tenido durante el tiempo de incubadora asesoramiento gratuito, hasta qué punto no es competencia desleal cuando le estamos dando asesoramiento después. Porque una ha sido asesora y se ha encontrado con esa circunstancia también de que realmente, además, muchas veces no se sabe de dónde salen tantos asesores para los convenios que luego no están en el mercado.

Pero bueno, luego hay un tema que tiene que ver mucho con lo de la cultura emprendedora, que nosotros la entendemos útil, la entendemos necesaria y no tenemos problema con ello; pero sí que la estamos subliminando a un término en el que no nos damos cuenta que no tenemos una sociedad donde el emprendedor sea el ser divino que lo va a solucionar todo y va a solucionar su vida. Todavía tenemos que trabajar colectivamente, todavía tenemos que crear y desarrollar riqueza colectivamente.

Entonces, bueno, eso de dignificar y realzar la figura del joven empresario, yo creo que sí, la tendrá dignificada y realzada en la medida de que realmente demuestren a la sociedad que son útiles y que van a participar en los logros sociales,

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	57/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



en el progreso y en lo que sea. Si se está dando, yo creo que la tendrán. Si realmente hay, como se dice, mucho «pepino emprendedor» también, pues a lo mejor no es tan fuerte. Entonces, creo que precisamente porque viene una cultura del esfuerzo y del mérito son ellos los que se tienen que currar dignificar su figura. Es concreto, por un lado, decir que tiene eso y, por otro lado, queremos que se lo hagamos nosotros.

Entonces, esos puntos por diferentes temas no estamos totalmente de acuerdo.

Los demás, pues bueno, en principio nos parece bien, más positivo que negativo".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sra. Torralbo.

Sra. Doña, tiene la palabra".

Sra. Doña Morales: "Bueno, nosotros también estamos a favor de la iniciativa y, de hecho, en algunos de los puntos también han sido tratados por parte de nuestro propio Grupo en alguna oportunidad, como puede ser el caso de las subcontratas, y además que está muy ligado con el tema que acabamos de debatir, lamentablemente; como el tema de agilizar los plazos medios en el caso de las licencias de apertura y en otros temas de aligeramiento de la burocracia, que los hemos traído también por parte de mi Grupo Municipal y que quiero recordar que no tuvo el apoyo por parte del Equipo de Gobierno y que no se llevó nunca a cabo.

Así que saludamos que esta iniciativa pueda salir adelante si sirve para que se agilicen todos esos trámites, que son prioritarios para la creación y generación de empleo en nuestra ciudad, que es lo que realmente les importa a los malagueños y las malagueñas.

Recordemos que la principal preocupación de la ciudadanía en Málaga es el desempleo, el paro, y la limpieza; son los máximos problemas que tenemos en nuestra ciudad. Por tanto, nosotros sí que tenemos la capacidad de poder resolverlo a través de esto.

Y por supuesto, en el último punto, cuando hablan Uds. del tema de la concurrencia competitiva, también hemos solicitado –y esta Concejala lo ha traído también a esta Comisión y ha sido, además, objeto de alguna comparecencia y de iniciativa por parte de nuestro Grupo– que se termine con las ayudas empresariales por orden de llegada. No nos parece serio ni lógico y que hay que ligarlo y apostar por la libre concurrencia competitiva, que lo hemos pedido nosotros ya un montón de veces.


Así que si esto sirve para que no solamente se apruebe, como pasa otras veces, sino que además se lleve a cabo, estaremos encantados.

Gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sra. Doña.

Sra. Martín Rojo".

Dña. María del Mar Martín Rojo, Concejala Grupo Municipal Popular:
 "Gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes a todos.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24	
Observaciones		Página	58/71	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

Bueno, yo creo que los aquí presentes estamos de acuerdo en parte en la filosofía que presenta la Moción, pero es cierto que los puntos, en mi modesta opinión, o no están bien expresados, o no recogen realmente la realidad. Digo esto coincidiendo con el resto de Grupos que han intervenido de la Oposición.

El punto primero, efectivamente, un convenio de colaboración para hacer un servicio que ya ofrece el IMFE o Promálaga o la misma Oficina del Inversor o de Economía Productiva, que realmente hemos puesto en esta Legislatura en marcha, parece concreto. Es más, nosotros sí tenemos convenios de colaboración o ayudas puntuales, como por ejemplo los premios que da AJE y otros como el Premio Junior que organiza el IMFE, o a través del Club de Marketing o la Confederación de Empresarios, o la Asociación de Mujeres Empresarias o del sector del automóvil o de la moda, o de la Asociación del Centro Histórico, o la del Soho, o la de la Alameda Principal...

Quiero decir con esto que las empresas que están organizadas y determinados colectivos y asociaciones sí tienen unas ayudas en referencia a proyectos puntuales. Pero ¿por qué este servicio, que lo da el Ayuntamiento, dárselo a AJE y no dárselo, no sé, a un colegio profesional o a la Asociación de Mujeres Empresarias? Es complejo.

Por tanto, el punto 1, efectivamente, nuestro voto no sería a favor, como coincido con el resto de Grupos.

El punto número 2, nosotros somos buenos pagadores, así además se recoge; pagamos a proveedores por debajo del plazo legal. Pero hasta qué punto se responsabiliza un Ayuntamiento de que nosotros pagamos a la empresa que hemos contratado, pero esa empresa a su vez tiene otra subcontrata y no sabemos hasta qué punto paga con la puntualidad que hace este Ayuntamiento. Por tanto, siempre que Asesoría Jurídica lo vea conforme, nosotros no tenemos problema en ponernos un pliego, pero es bastante complejo incluir este tipo de cláusulas.

El punto tercero, agilizar más los plazos medios para otorgar las licencias de apertura, tengo que decir que este Ayuntamiento, y humildemente esta servidora pública, en octubre del año 2011 fue el primer Ayuntamiento de España que puso la declaración responsable. No es algo que haya puesto el Grupo Ciudadanos en este Ayuntamiento, sino que ya lo hicimos en octubre del año 2011.

¿Qué ocurre? Que luego hay una documentación, un trámite, como puede ser una calificación ambiental o una licencia de obra vinculada, o un permiso que tenga que estar con informe favorable de Bomberos que, efectivamente, no puede estar en veinticuatro horas si no tienen estos requerimientos cumplidos. Pero si la empresa es responsable y sí ha trabajado su proyecto acorde a Ley, tiene una declaración responsable de forma inmediata.

Por tanto, bueno, yo no tengo inconveniente en aprobarlo o enmendarlo: «Continuar agilizándolo...», pero añadiría: «declaración responsable» y no sólo licencias de apertura porque hay varias diferencias en función de los metros cuadrados del establecimiento.

El punto 4, instar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Código Seguro De Verificación:	ZqRaTlJ8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	59/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Sra. Martín Rojo: "«Instar al Ayuntamiento a incentivar los pliegos de los concursos que se ofrezcan soluciones», bueno, eso será si la Ley lo permite. Nosotros podemos aprobarlo que sí, pero siempre tendrá el condicionante de hasta qué punto puede venir recogido en un pliego que la empresa que tenga una patente sea más puntuada que otra que no la tenga propia y que a lo mejor la tenga comprada o tenga otro tipo de servicios. Lo veo cuestionado, pero bueno, en principio no tendríamos inconveniente.

El punto 5: «Instar al Ayuntamiento a intensificar más sus compromisos», bien.

Y el punto número 6 tengo que decir que hay ayudas puntuales, como la que recientemente yo presentaba de la EMT con el IMFE, por ejemplo, que son las ayudas al bonobús, que el criterio es el orden de entrada porque lo único que se les requiere es estar en situación de desempleo. Por tanto, aquí dice: «por orden de llegada», sólo pasa en esta y pasa en el PEFA, que es una ayuda a la contratación que lo único que uno tiene que demostrar es que está de alta en la Seguridad Social, por tanto, es que es un criterio objetivo el orden de llegada. El resto de organismos y ayudas que da Promálaga, por ejemplo, pues se quita este criterio de por orden de llegada; pero hay ciertas ayudas puntuales todavía en este Ayuntamiento que, además de la concurrencia competitiva, es cierto que se tiene en cuenta el orden de llegada y que no lo vemos mal porque es que no tenemos otros criterio que ese, pero sólo en ayudas puntuales.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sra. Martín Rojo.
Tiene la palabra el Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Bueno, agradecer a los Grupos el apoyo a los puntos que han expresado que van a apoyar.

En el punto primero es una lástima porque estamos viendo cómo el 60 por ciento de las empresas mueren en los primeros cinco años. Y entendemos que puede venir precisamente porque ese asesoramiento no termina en el mundo real del mercado, entendiendo «mundo real del mercado» como la creación de una red en la que se puedan crear lazos entre empresas que luego puedan revertir positivamente en la competitividad de la empresa y del emprendedor.

Entendemos que la AJE tiene todo el conocimiento y todos los mecanismos para poder ponerlo en práctica; entendíamos que era una propuesta positiva el buscar la colaboración por parte de este Ayuntamiento de esta asociación, pero si no lo tienen bien, pues es una lástima...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...es una lástima, como decía, pero están en su derecho de votar como consideren.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sr. Espinosa...

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	60/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Sr. Zorrilla, tiene uso de la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, gracias, Presidente. Como no he hecho uso del primer turno, estaba fuera saludando a los sindicatos, pido disculpas al Sr. Carballo por ello, solamente expresar la posición de voto.

En nuestro caso vamos a votar a favor, salvo en el punto primero, pero no porque no estemos de acuerdo en lo que está diciendo y en la finalidad del punto –yo creo que se debe prestar ese asesoramiento y es bueno que se preste por las razones que Ud. mismo ha dicho–, pero lo expresaba muy bien la Sra. Martín Rojo. ¿Por qué con AJE? ¿Por qué no con la Asociación de Mujeres Empresarias? ¿Por qué no –añado yo– con la Federación de Economía Social, de Cooperativas y demás? No sé si cabría en este caso una enmienda en el sentido de que se pueda firmar convenios de colaboración con las distintas asociaciones empresariales y de economía social, siguiendo la redacción del punto. En tal caso, nosotros estaríamos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Zorrilla.
Tiene la palabra la Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, bueno, yo ya he dicho antes que al punto 1 no.

Y la verdad es que el punto 5 yo no lo voy a aprobar. Pero bueno, entiendo que no es que tenga nada en contra de dignificar a los jóvenes empresarios, pero el argumento que he dicho antes, que creo que ya no hace falta.

Respecto al 6, se nos planteaba la duda de qué ayudas empresariales son por orden de llegada. Y si consideramos las ayudas a la contratación como ayudas empresariales, realmente es verdad que conozco esa ayuda y es para certificar que hay contratada una persona y ya está; realmente no pide más. Entonces, realmente hay algunas excepciones, entonces podríamos dejarlo en que se priorice... A lo mejor, no sé si les parecerá bien: «Determinar ayudas empresariales por orden de llegada...», no sé, poner alguna coetilla para que deje pie a alguna excepción puntual, si acaso. Que sí nos parece lógico que se intente la concurrencia competitiva, pero es verdad que hay casos en los que no cabe, cuando son temas muy...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sra. Doña".

Sra. Doña Morales: "Muy breve.

Nosotros ya habíamos planteado que estábamos básicamente de acuerdo con la iniciativa.

Y en relación al punto número 1, abundando un poco en lo que ha trasladado el resto de portavoces de los otros Grupos, como la Sra. Martín Rojo y el Sr. Zorrilla, es cierto que, como planteaba el Sr. Zorrilla, la posibilidad de plantear una enmienda, yo también le invito a tratar de dar una vuelta a la redacción que pudiese aunar el criterio de todos los Grupos, porque sí que está claro que tenemos que ver qué

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	61/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



hacemos con esa mortalidad de más del 60 por ciento en los cinco años posteriores a la creación de empresas. Yo creo que eso es algo que nos preocupa a todos y a todas y nos debe de ocupar. Que la vía sea el convenio con esta entidad o con otra, pues no es exactamente.

Por tanto, debemos de analizar qué es lo que está pasando con todo esto para que tengamos estas cifras, porque tenemos que trabajar en ello.

Así que no sé si habría posibilidad de incluir alguna enmienda de cara a terminar con esta situación y seguir trabajando en ello...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Para terminar".

Sra. Doña Morales: "...a través del IMFE, como Uds. mencionan también en su propia iniciativa, o a través de cualquier otro punto y con cualesquiera otras asociaciones empresariales o de economía social. Pero este tema desde luego hemos de trabajarlo y en eso estamos totalmente de acuerdo con Uds."

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sr. Cortés, tiene ahora la palabra".

D. Mario Cortés Carballo, Concejal Grupo Municipal Popular: "Buenas tardes.

Yo simplemente porque aquí lanzamos las cifras, las damos por buenas y no sé de dónde las sacan Uds.

La tasa de mortalidad es del 31 por ciento a seis años y del 27 por ciento a cinco años en las incubadoras de Promálaga. No sé de dónde se sacan ese 60 por ciento que todos dan por válido. Es más, ni siquiera la tasa de mortalidad que da la Junta de Andalucía a nivel andaluz es tan alta.

Entonces, me parece bien que nos preocupe, pero preocupémonos por los datos reales, no por unos datos que nos hemos sacado no sé de dónde.

Y luego, Promálaga es cierto que con motivo de una propuesta de Ciudadanos eliminó de sus ayudas empresariales el criterio de orden temporal. Eso ya lo hizo Promálaga. Por lo tanto, si nos ceñimos a las ayudas empresariales, entendiéndolo como lo que da Promálaga, pues podríamos votar a favor del punto. Ahora, si consideramos que las ayudas que da el IMFE son otro tipo de ayudas y no ayudas empresariales, pues podríamos validarlo.

Pero claro, con carácter general, como bien se plantea aquí...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sr. Cortés Carballo: "...no puede ser porque el IMFE tiene unos criterios muy claros y el único criterio es el orden de llegada, y Promálaga ya lo quitó precisamente a raíz de una petición del propio Ciudadanos.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	62/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Luego, yo te invitaría a retirar el punto 6 porque ya lo hicimos en Promálaga y en el IMFE es que no es viable".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sr. Carballo, tiene la palabra".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, bueno, por ir respondiendo un poquito a las enmiendas propuestas.

Al Sr. Zorrilla le diría: me pregunta que por qué a AJE. Porque la Moción la estamos enfocando desde los jóvenes empresarios. Entonces, por eso la Asociación de Jóvenes Empresarios entendemos que es la asociación idónea para hacer este trabajo puesto que son los que tienen mayor conocimiento sobre ese ámbito.

Respecto al punto 1, pues como digo, ese es el motivo por el que sea AJE y no vamos a aceptar ninguna otra enmienda.

Y respecto al punto 6, evidentemente, hay algunos criterios, algunas ayudas que a lo mejor no cabe la concurrencia competitiva. Si dices: «Una ayuda para los que tengan veinticinco años», ¿qué concurrencia competitiva puede haber? Simplemente con tener veinticinco años ya es suficiente. Entonces, evidentemente –y eso es de Perogrullo– siempre que haya una mínima opción de que se pueda valorar con concurrencia competitiva. Si son proyectos, que no sea el primer proyecto que se presente...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...que se valoren los proyectos, que no sea simplemente el primero que se presente. Entiendo que es bastante lógico y razonable.

Entonces, nosotros vamos a dejar los acuerdos tal cual están y Uds. pues voten como consideren, que es su derecho, evidentemente".

Sr. Presidente: "Bueno, procede la votación. Solicita la votación del 1 y el 6 por separado, si no tiene ningún problema; y el 5 también.

Bueno, pues entonces procede la votación del punto número 1".
(Votación)

Sr. Secretario: "1 voto a favor, 9 votos en contra, 3 abstenciones".

Sr. Presidente: "Procede la votación...

Un segundo. Vemos al Secretario, que es hombre orquesta.

Ahora serían los puntos 2, 3 y 4".


(Votación)

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sr. Presidente: "Procede la votación del punto número 5".

(Votación)

Sr. Secretario: "11 votos a favor, 1 voto en contra, 1 abstención".

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24	
Observaciones		Página	63/71	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

Sr. Presidente: "Punto número 6".
(Votación)

Sr. Secretario: "5 votos a favor, 6 votos en contra, 2 abstenciones".

Sobre este **punto nº 7** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen, cuyos acuerdos fueron objeto de votación separada:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Ordinaria 08/17 de 24 de julio de 2017

**PUNTO Nº 07.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL
CIUDADANOS, RELATIVA A POTENCIAR LA FIGURA DE LOS JÓVENES
EMPRESARIOS Y A TRABAJAR EN PERVIVENCIA DE LOS PROYECTOS
MÁS ALLÁ DE LA TUTELA INSTITUCIONAL.**

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 17 de julio de 2017.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar **desfavorablemente**, con los votos a favor (1) del representante del Grupo Municipal Ciudadanos, las abstenciones (3) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y los votos en contra (9) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1), el acuerdo primero.

Dictaminar **desfavorablemente**, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), las abstenciones (2) de los representantes del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y los votos en contra (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular, el acuerdo sexto.

Dictaminar **favorablemente** por unanimidad, los acuerdos segundo, tercero y cuarto.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	64/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Dictaminar **favorablemente**, con los votos a favor (11) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), la abstención (1) del representante del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el voto en contra (1) del representante del Grupo Municipal Málaga Ahora, el acuerdo quinto.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo, renumerando la parte dispositiva del texto de la Moción inicialmente presentada:

“MOCIÓN

Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo del mes de julio relativa a potenciar la figura de los jóvenes empresarios y a trabajar en la pervivencia de los proyectos más allá de la tutela institucional.

La reactivación económica, el equilibrio, la estabilidad y el refuerzo del emprendimiento son líneas estratégicas en la acción política de este Grupo Municipal, claramente convencido de que las administraciones son las responsables de favorecer la dinamización de la economía con cuestiones tan fundamentales como una fiscalidad ventajosa y una simplificación de trámites en la que, sin lugar a dudas, hay que seguir profundizando.

En este sentido, en este ecuador de mandato, vía acuerdos presupuestarios y en materia de ordenanzas fiscales se han ido activando importantes mejoras. Se ha abierto la Oficina de Atención al Emprendedor, en el Edificio Múltiple de Servicios Municipales; se ha ampliado a algunas tardes el horario de Gestrisam; se ha puesto el énfasis en la captación de inversiones; se ha articulado un innovador fondo de coinversión basado en el modelo israelí; se ha bajado la fiscalidad en 22 millones de euros para los ciudadanos malagueños (con medidas clave para los empresarios como las rebajas del ICIO, las de apertura, la eliminación de la tasa de mercados o por expedición de documentos...), y, en líneas generales, se ha producido un buen trabajo conjunto en materia económica y empresarial desde el convencimiento de que la responsabilidad pasa por la altura de miras en este sentido.

Ese Grupo entiende que hay que seguir facilitando trámites y eliminando burocracia, algo que debe exigir un acuerdo entre administraciones. En este sentido, medidas como la declaración responsable, claramente apoyadas por Cs, han agilizado bastante la creación de negocios, aunque todavía tengan aspectos por pulir. Como también hay que avanzar, como ya se ha expuesto por este Grupo en el anterior pleno, en la agilización de la expedición de licencias por parte de la Gerencia de Urbanismo, dado

Código Seguro De Verificación:	ZqRaTlJ8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:35:48
Observaciones		Firmado	18/12/2017 14:12:24
Url De Verificación	Página		65/71
	https://valida.malaga.eu		



que, en estos momentos, los indicadores medios superan con mucho los prefijados por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

En cuanto a las licencias de apertura, actualmente están otorgándose en un plazo de entre 5 ó 6 meses, cuando lo deseable sería tender a los 3. Todo retraso en este sentido lo único que hace es aumentar la inseguridad jurídica puesto que la citada declaración responsable no cubre ni todos los supuestos ni todas las posibilidades de negocio, algo que se aprecia especialmente en negocios como los de la hostelería.

Pero, más allá del contexto general, hace falta contar más con las organizaciones empresariales y profesionales para favorecer este clima de emprendimiento al que aludía el principio de esta moción. Se está haciendo un buen trabajo por parte de este Ayuntamiento y de la Administración en general con las incubadoras, centros empresariales y aceleradoras. Sin embargo, por las diferentes opiniones pulsadas, como puede ser la de la Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE), se puede correr el riesgo de aislar a los jóvenes emprendedores en estos centros que harían las veces de compartimentos estancos, lo que les impide entrar a veces en contacto directo con el mercado y su realidad, sus problemas, sus proveedores, sus tendencias...

En este sentido, este Grupo acompaña esta moción de toda una batería de preguntas para conocer en profundidad los resultados de las incubadoras y centros de empresas públicos para no caer en la peligrosa paradoja de que muchos jóvenes puedan entrar en la dinámica de pasar continuamente de un centro a otro para asegurarse la pervivencia empresarial.

En este sentido, está claro que se crean muchas empresas y Málaga abandera el dinamismo económico de la región. Pero, tristemente, la mortalidad también es muy alta, con cifras que superan el 60% a los cinco años. Entendemos que la labor del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) es crucial puesto que según el 'Termómetro del Emprendedor' del último semestre de 2016, después de la financiación, el principal problema de nuestros jóvenes es estructurar la información de la que disponen para organizarse y poner en marcha su idea. En este punto, es fundamental, de nuevo, ligar el asesoramiento lo máximo posible al mercado y ahí la propia AJE podría desempeñar un papel importante.

Otra de las preocupaciones que la organización empresarial traslada es la del techo de los proyectos, nuestros emprendedores tienen dificultades para crecer adecuadamente y esta experiencia también podría resultar sumamente práctica para acompañarles en decisiones de tal trascendencia.

Otra condición particularmente delicada que señalan es el pago a proveedores. Si bien el Ayuntamiento de Málaga es uno de los más puntuales en el pago, existen muchos problemas por parte de las empresas subcontratadas, lo que se traduce en evidentes problemas de liquidez y el consiguiente riesgo en sus cuentas y su empleo. Sería

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	66/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



positivo, en este sentido, incentivar la transparencia y los pagos en tiempo en los pliegos y contratos promovidos por este Consistorio.

Asimismo, en materia de concursos y pliegos, es importante no sobredimensionar los requisitos. Siendo importante la exigencia para evitar perjuicios a la Administración, tampoco lo es menos la importancia de favorecer la concurrencia de pequeñas empresas, muchas de ellas locales.

En el aspecto de las 'luces largas', este Grupo ya ha venido defendiendo la importancia de apostar por patentes, marcas y soluciones para la ciudad, algo que también podría valorarse vía pliegos. Una empresa que ofrece productos y soluciones propias cuenta, de entrada, con una buena baza a su favor.

En definitiva, Málaga da avances y es dinámica, pero entendemos que hace falta un impulso en materia de asesoramiento para salir al mercado y favorecer aún más el buen clima para que los jóvenes puedan emprender.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDOS:

- 1.- Instar al Ayuntamiento a exigir en los concursos públicos transparencia con las subcontratas y pagos dentro de unos niveles razonables.
- 2.- Instar al Ayuntamiento a agilizar más los plazos medios para otorgar las licencias de apertura.
- 3.- Instar al Ayuntamiento a incentivar en los pliegos de los concursos a las empresas que ofrezcan soluciones, productos y patentes propias.
- 4.- Instar al Ayuntamiento a intensificar aún más su compromiso por dignificar y realzar la figura del joven empresario”

PUNTO Nº 08.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A SITUACIÓN DE LA PLANTILLA DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DEL AEROPUERTO DE MÁLAGA Y EL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA (PMR) EN EL AERÓDROMO MALAGUEÑO.

Sr. Presidente: "Bueno, terminados los puntos de mociones... Bueno, se había retirado el Punto número 8 a instancias del Grupo proponente.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	67/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

PUNTO Nº 10.- PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA RED DE INCUBADORAS, LOS EMPRENDEDORES Y LA SUPERVIVENCIA DE LOS PROYECTOS.

La comisión conoció la descrita pregunta que sería respondida en tiempo y forma.

PUNTO Nº 11.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE COMPARENCIA DE D. JULIO ANDRADE RUÍZ, RELATIVA A LA CAPITALIDAD ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA DE 2018

Sr. Presidente: Y está el Punto número 11, que es una solicitud de comparencia de D. Julio Andrade Ruiz por parte del Grupo Municipal Socialista relativa a la Capitalidad Española de la Gastronomía 2018.

La misma no tuvo lugar por acuerdo con el grupo proponente.

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

PUNTO URGENTE.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINALIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA, S.A. DEL EJERCICIO 2010.

Sr. Presidente: Un segundo, un segundo, un segundo, un segundo. Sr. Cortés, un segundo.


Hay un trámite de urgencia, hay un punto de trámite de urgencia, que procede primero la votación de la urgencia. Es un asunto que vieron los Grupos en el Consejo de Administración de Onda Azul.

Procede la votación de la urgencia".

(Votación)

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sr. Presidente: "Bien. Bueno, el punto de urgencia lo han conocido Uds. Es un acuerdo que se adoptó por unanimidad de todos los consejeros en el pasado Consejo de Administración de Onda Azul. Yo entiendo que no es necesario reproducir el debate más allá de lo que se habló en este punto.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24	
Observaciones		Página	68/71	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

Para los que no son consejeros, es el cambio de finalidad de una inversión del 2010, que estaba con nombre y apellidos, y consideran los equipos técnicos de Onda Azul que esa inversión ya no ha lugar por motivos técnicos y que en su lugar prefieren hacer otro tipo de inversión vinculada a ese crédito presupuestario del año 2010.

Pues procede la votación".
(Votación)

Sr. Secretario: "12 votos a favor, 1 abstención".

Sr. Presidente: "Entramos en el punto de Ruegos. ¿Algún ruego?
Sí, Sr. Carballo...
...(intervención fuera de micrófono)...
Ah. Bueno, se vuelve a votar el punto urgente".
(Votación)

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sobre este **punto urgente** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Ordinaria 08/17 de 24 de julio de 2017

**PUNTO URGENTE.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE
ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE
APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINALIDAD DEL PROYECTO DE
INVERSIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MEDIOS DE
COMUNICACIÓN DE MÁLAGA, S.A. DEL EJERCICIO 2010.**

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Iltna. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

**"ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017, EN RELACIÓN
CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº U-2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO
DE FINALIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA**

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	69/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



EMPRESA MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA S.A. DEL EJERCICIO 2010

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 20 de julio de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista de la propuesta realizada por la Gerente de la empresa municipal de Medios de Comunicación de Málaga, S.A., solicitando cambio de finalidad de proyectos de inversión del ejercicio 2010: “Adquisición de un COFDM (sistema para transmisión de señal en directo)”, por importe de 80.000,00 €, consignado en la aplicación presupuestaria 00.4911.74000.9701, proyecto 2010200TC26712017, para destinarlo a “Instalaciones técnicas para televisión y radio municipal”.

Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el desistimiento del proyecto de inversión citado.

Segundo.- Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.

Tercero.- Que se de al expediente el trámite legalmente establecido”.

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 20 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad, dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos de aprobación de cambio de finalidad del proyecto de inversión de la Empresa Municipal de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. del ejercicio 2010**, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2017, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	70/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





V.- RUEGOS

Sr. Presidente: "Finalizado el trámite de urgencia, ¿algún ruego? ¿Alguna pregunta?"

Damos por concluida, y muchas gracias a todos los consejeros".

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las diecinueve horas del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº:

EL PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación:	ZqRaT1J8G6P31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	18/12/2017 14:35:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	18/12/2017 14:12:24
Observaciones		Página	71/71
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		

